




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Orden de 22 de junio de 2010, por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

8

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores García Santiago.

8

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Luzón Trujillo.

8

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Juana Muñoz López.

8

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Nestares Pleguezuelo.

9

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Benjamín Vargas Quesada.

9

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Cecilio Botella López.

9

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Almodóvar Melendo, Profesor Titular de Universidad.

9

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Irene Díaz Moreno, Profesora Titular de Universidad.

10



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

11

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

12

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

13

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 364/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Três de Jaén.

14

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 213/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

14

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 375/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

14

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 663/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

14

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 211/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

15

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 300/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

15

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 221/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

15

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de julio de 2010, por la que se modifica la de 19 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y se efectúa la convocatoria de la VIII Edición del Concurso para el curso 2009-2010.

15

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

20

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

20

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

21

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación que se cita.

21

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1010/2010, y se emplaza a terceros interesados.

21

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 697/2010 y se emplaza a terceros interesados.

22

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 996/2010 y se emplaza a terceros interesados.

22

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 924/2010 y se emplaza a terceros interesados.

23

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 922/2010 y se emplaza a terceros interesados.

23

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 951/2010 y se emplaza a terceros interesados.

24

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 925/2010 y se emplaza a terceros interesados.

24

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria 2009.

24

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria 2009.

25

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica el Anexo 1 de la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

26

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 604/2009, interpuesto contra la Orden de 1 de junio de 2009 y otras Órdenes y Resoluciones, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla.

27

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 603/2009, contra la Orden de 1 de junio de 2009, y otras Órdenes y Resoluciones, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla.

27

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Iznájar».

27

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 1 de julio de 2010, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/10. (PD. 1818/2010).

35

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 287/2007. (PD. 1808/2010).

35

Edicto de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 572/2007. (PD. 1807/2010).

35

Edicto de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1558/2008. (PD. 1820/2010).

36

Edicto de 1 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 455/2009.

37

Edicto de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 612/2004. (PD. 1806/2010).

38

Edicto de 1 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 185/2007. (PD. 1826/2010).

38

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

40

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

40

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1817/2010).

40

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

41

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1825/2010).

41

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se citan. (PD. 1821/2010).

42

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se publica la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante subasta de siete parcelas rústicas propiedad del IARA, situadas en los sectores 14 norte, 16 norte y 18 de la zona regable de la Chanza (Huelva), tt.mm. de Villablanca y Ayamonte, aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2009. (PD. 1828/2010).

42

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

43

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

43

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

43

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio por procedimiento abierto.

44

Anuncio de 11 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de venta en las tiendas de museos y conjuntos. (PD. 1819/2010).

44

Anuncio de 21 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicio para el diseño, producción, montaje, mantenimiento, almacenamiento y desmontaje de un stand para la feria internacional del libro «Liber», durante los años 2010-2013. (PD. 1829/2010).

45

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal en montes públicos. (PD. 1815/2010).

45

Corrección de errores de la Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio, por procedimiento abierto y tramitación urgente (BOJA núm. 132, de 7.7.2010) (P.D. 1729/2010). (PD. 1816/2010).

46

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

47

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del período de información pública del Plan Especial de interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén), y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

47

Anuncio de 25 de junio 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

47

Anuncio de 7 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

48

Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de requerimiento de adaptación de terraza ubicada en el dominio público concesionado a la normativa contenida en el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José.

48

Anuncio de 7 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2010 en materias de su competencia.

48

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

49

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

50

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.

51

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.

57

Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de 14 de junio de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la cancelación de los asientos en el Registro General Sanitario de Alimentos que se citan, y se propone la resolución en dicho sentido en caso de no presentarse alegaciones.

58

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

58

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

59

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de asiento en el Registro General Sanitario de Alimentos.

59

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

59

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

60

Anuncio de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de archivo por desistimiento de solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

60

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

60

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que se cita.

61

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

61

Acuerdo de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes protección de menores (DPSE) 352-2008-6820/6821-1, por la que se acuerda el desamparo provisional de los menores que se citan.	61	Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Parque Eólico «Puerto Calera II», en los términos municipales de Pruna, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 1782/2010).	64
Notificación de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.	61	Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Parque Eólico «Puerto Calera I», en los términos municipales de Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla). (PP. 1784/2010).	64
Notificación de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo de los expedientes de protección que se citan.	62	Acuerdo de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de la actividad «Modernización y Mejora de Almazara S.C.A. San Roque en Pinos del Valle», en el término municipal de El Pinar, en Granada. (PP. 1695/2010).	65
Notificación de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en la que se acuerda ratificar la declaración de desamparo y constituir el acogimiento en familia extensa del menor con expediente de protección que se cita.	62	Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	65
Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente a la notificación del acto administrativo al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, relativos a los expedientes de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, «Programa Arquimedes».	62	Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	65
Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.	62	Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	65
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>		Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	66
Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2010, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto, contra el Decreto 253/2009, de 19 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Palacio de los Enríquez, situado en Baza (Granada).	63	Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	66
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	66
Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 1413/2010).	63	Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.	66
Resolución de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 1601/2010).	63	Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	67
Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita. (PP. 1741/2010).	64	Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	67
Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Parque Eólico «Loma de los Pinos», en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1783/2010).	64	Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	67
		Anuncio de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	68

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1742/2010).

68

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 2 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sufli, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

70

Anuncio de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Castro del Río, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

74

Anuncio de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Padul, de bases para la selección de una plaza de Técnico de Medio Ambiente.

80

Anuncio de 1 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

84

Anuncio de 15 de junio de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

90

Anuncio de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

96

Anuncio de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Superior.

100

Anuncio de 28 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Vilches, de bases para la selección de varias plazas.

107

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 19 de mayo de 2010, del IES Cardenal Cisneros, de extravió del título de Bachiller Superior. (PP. 1334/2010).

114

Anuncio de 24 de junio de 2010, del IES Campanillas, de extravió del título de Bachiller. (PP. 1717/2010).

114

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 22 de junio de 2010, por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.*

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, regula en el artículo 73 la composición del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva y la designación de sus nueve miembros, los cuales serán nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, tres a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas, uno a propuesta del Consejo Andaluz del Deporte, uno de directa designación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, uno a propuesta de la Fundación Andalucía Olímpica y uno a propuesta de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2.e) y 73.3 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, y artículo 4.d) y 5 de la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, ha propuesto a don Ignacio Vergara Ivison, jurista de reconocido prestigio en materia de derecho deportivo, como miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en sustitución de don Luis Ignacio Alonso Oliva.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 73.2 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y en el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2000,

#### D I S P O N G O

Nombrar miembro del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a don Ignacio Vergara Ivison, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en sustitución de don Luis Ignacio Alonso Oliva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Sevilla, 22 de junio de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Dolores García Santiago.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores García Santiago, con Documento Nacional de Identidad número 10.875.794-Z, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Luzón Trujillo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Luzón Trujillo, con Documento Nacional de Identidad número 24.129.584-P, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrito al Departamento de Pedagogía de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Juana Muñoz López.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Juana Muñoz López, con Documento Nacional de Identidad número 25.999.836-S, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Nestares Pleguezuelo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Teresa Nestares Pleguezuelos, con Documento Nacional de Identidad número 24.231.461-H, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Benjamín Vargas Quesada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Benjamín Vargas Quesada, con Documento Nacional de Identidad número 24.251.184-W, Profesor

Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Cecilio Botella López.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Antropología Física, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Cecilio Botella López, con Documento Nacional de Identidad número 23.675.972-W, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Antropología Física, adscrito al Departamento de Biología Animal de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Almodóvar Melendo, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don José Manuel Almodóvar Melendo, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrito al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Irene Díaz Moreno, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 2010 (BOE de 24.4.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes,

así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Irene Díaz Moreno, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Admón. Pública, Sevilla.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión.

Código: 9293610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Nivel: 16.

C. específico: X-XX- 7.157,52 €.

Cuerpo: P- C11.

Experiencia: 1 año.

Área funcional: Admón. Pública.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

Núm. de orden: 1.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Universidades, Sevilla.  
 Centro de destino: Dirección General de Universidades.  
 Código P.T.: 9920410.  
 Denominación del puesto: Coordinador Universitario.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A1.  
 Modo accs.: PLD.  
 Área funcional: Ord. Educativa.  
 Área relacional: Admón. Pública.  
 Nivel C.D.: 30.  
 C. específico: 24.719,52 euros.  
 Exp.: 3 años.  
 Cuerpo: P-A11/A111.

Núm. de orden: 2.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
 Centro directivo y localidad: Secretaría General de Universidades, Sevilla.  
 Centro de destino: Secretaría General de Universidades.  
 Código P.T.: 1054310.  
 Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica Universitaria.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A1.  
 Modo accs.: PLD.  
 Área funcional: Presup. y Gestión Económica.  
 Área relacional: Admón. Pública.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. específico: 19.972,80 euros.  
 Exp.: 3 años.  
 Cuerpo: A11/A112.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

#### A N E X O

##### Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de trabajo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 11308010.  
 Denominación del puesto de trabajo: Coordinador de Inspección.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. Accs: PLD.  
 Área funcional: Leg. Jurídico.

Relacional: Turismo.  
 Niv. C.D.: 27.  
 C. Específico: 17.978,40 €.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académi-

cos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Armilla.  
 Código SIRHUS: 922810.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:

Características esenciales:  
 Grupo: A1-A2.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel: 26.  
 C. específico: 16.196,88 €.

Requisitos para el desempeño:  
 Experiencia: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Armilla (Granada).  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 364/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 364/2010, interpuesto por don Tomás Morales Cueto, contra la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 213/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 213/2010, interpuesto por doña Julia Bermejo Duque, contra la Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se le excluye de la ayuda de Acción Social en su modalidad de Estudios correspondiente a la convocatoria de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resul-

ten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 375/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 375/2010, interpuesto por don Francisco Roldán Soriano, contra la desestimación del recurso de alzada de 11 de marzo de 2010, formulado contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Jaén, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 663/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 663/2008, interpuesto por don Cristóbal Girón Ruiz, contra la Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Oficial de Primera de Preimpresión de Artes Gráficas (3150), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 211/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 211/2010, interpuesto por don José Sánchez Villaverde, contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Provincia de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), La Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 300/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 300/2010, interpuesto por doña María Dolores de la Haba Barbero, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 221/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 221/2010, interpuesto por doña Rosario Librero García, contra la Orden de 14 de enero de 2010, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en el listado de 3 de diciembre, complementario a la relación definitiva de aprobados, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, convocada por Orden de 16 de enero de 2008, del Cuerpo General de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de julio de 2010, por la que se modifica la de 19 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, y se efectúa la convocatoria de la VIII Edición del Concurso para el curso 2009-2010.*

Los avances tecnológicos de los últimos años, especialmente en las tecnologías de la información y de las comunica-

ciones plantean nuevos retos a los que es preciso responder desde la ciudadanía en su conjunto y por supuesto desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde el ámbito educativo también se pretende dar respuesta a estos retos con medidas relativas al equipamiento informático, la formación del profesorado y la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente, en la gestión de los centros y en la relación con el conjunto de la comunidad educativa.

Entre estas medidas se encuentra, asimismo, la convocatoria anual de premios destinados al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales que utilicen las tecnologías de la información y de la comunicación, de forma que se favorezcan las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes.

Por Orden de 19 de junio de 2007, se establecieron las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación (BOJA núm. 140, de 17 de julio).

El desarrollo de las convocatorias que derivan de las citadas bases reguladoras requiere que para conseguir mayor eficacia en su finalidad se modifiquen determinados artículos de la Orden reguladora, e igualmente se adapten otros artículos a la normativa vigente.

Asimismo, de acuerdo con lo contemplado en las bases reguladoras se efectúa la convocatoria de la VIII Edición del Concurso para el curso 2009-2010.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

La Orden de 19 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 1, que pasa a titularse Objeto y ámbito de aplicación, y queda redactado como sigue:

«Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del concurso destinado a premiar al alumnado matriculado en ciclos formativos de Formación Profesional inicial sostenidos con fondos públicos del sistema educativo andaluz, que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

2. Las posteriores convocatorias de premios se efectuarán por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.»

Dos. Se modifica el artículo 2 en su punto 2, que queda redactado como sigue:

«2. Los premios tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al servicio 01, concepto 485.06 del programa 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias.»

Tres. Se modifica el artículo 3, que pasa a titularse Personas beneficiarias, quedando redactado como sigue:

«Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden, los alumnos y alumnas, de forma individual o en equipo, de ciclos formativos de Formación Profesional inicial sostenidos con fondos públicos del sistema educativo andaluz, que se encuentren matriculados, durante el curso que se determine en cada convocatoria, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los equipos deberán estar formados por un máximo de cinco personas.

3. Atendiendo a la naturaleza de los premios convocados mediante la presente Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el alumnado solicitante queda exceptuado de la obligación de acreditar que se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario.»

Cuatro. Se modifica el artículo 4, quedando redactado como sigue:

«Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de premio, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, será cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, disponible asimismo en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), y será suscrita por el alumno o alumna autores del proyecto, en caso de solicitud individual, o por la persona coordinadora designada como representante del equipo solicitante.

2. La solicitud irá acompañada de:

a) Un proyecto que tendrá como objetivo el desarrollo de una idea para la creación de una empresa, con argumentación sobre su viabilidad.

b) Datos personales y académicos del alumnado participante en la autoría del proyecto: Nombre, número del DNI/NIE, dirección a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico de contacto, centro docente en el que esté matriculado, así como el curso y ciclo formativo que cursa. Aquellas personas que no den su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad deberán aportar fotocopia compulsada del DNI/NIE.

c) Declaración firmada de todas las personas autoras de que el proyecto es original y que no ha sido premiado ni publicado anteriormente.

d) Documento acreditativo, firmado por todas las personas autoras del proyecto, de la designación del coordinador representante en caso de presentar la solicitud dentro de la modalidad en equipo.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente, junto con la documentación requerida, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los registros generales de los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

4. En cada convocatoria se establecerá el plazo de presentación de solicitudes para acceder a los premios.

5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en cada convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes en cada convocatoria, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación remitirán los proyectos, en el plazo de cinco días hábiles, a la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, y de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación requerirán, por escrito y con acuse de recibo, a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.»

Cinco. Se modifica el artículo 6, en su punto 1, que queda redactado como sigue:

«1. El Jurado estará presidido por la persona titular de uno de los Servicios de la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación, y del que formarán parte dos profesores o profesoras de Formación Profesional, dos representantes de organizaciones sindicales, dos representantes de asociaciones empresariales, dos representantes de la Dirección General competente en materia de formación profesional y un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que actuará como Secretario/a.»

Seis. Se modifica el artículo 7, quedando redactado como sigue:

«Artículo 7. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, la resolución del concurso destinado a premiar la creatividad empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

2. La Resolución de la concesión del Premio, que expresará la motivación en la adecuación a los criterios de selección establecidos en el artículo 6.5 de las bases reguladoras, contendrá como mínimo:

- a) Indicación del alumnado beneficiario de los Premios.
- b) Centro docente en el que esté matriculado y ciclo formativo que cursa.
- c) La cuantía del Premio y aplicación presupuestaria del gasto.
- d) La forma de pago.
- e) Condiciones que se impongan al alumnado beneficiario.

3. En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en su página web, se hará pública por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional la resolución provisional del procedimiento, basada en la selección elaborada por el Jurado, concediéndose un plazo de alegaciones de diez días a partir del día siguiente al de la referida publicación. Dichas alegaciones se entenderán resueltas con la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlos.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según establece el artículo

121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, pudiendo solicitar al órgano competente para resolver un certificado acreditativo del silencio administrativo que deberá ser emitido en el plazo de diez días.»

Siete.

1. Se modifica el artículo 8 que pasa a titularse Modalidad y cuantía del premio, quedando redactado como sigue:

«Artículo 8. Modalidad y cuantía del premio.

1. Se premiarán 20 proyectos en dos modalidades diferentes:

a) Individual: Se premiará la creatividad de 5 proyectos seleccionados de entre los que se hayan realizado de forma individual, en función de los criterios que se establecen en el artículo 6.

b) En equipo: Se premiará la creatividad de 15 proyectos seleccionados de entre los que se hayan realizado en equipo, en función de los criterios que se establecen en el artículo 6.

2. Ambas modalidades podrán declarar desiertos algunos de sus premios cuando el Jurado estime que los proyectos no reúnen requisitos de calidad suficientes.

3. En cada convocatoria se establecerá la cuantía del premio. En el caso de los premios concedidos dentro de la modalidad en equipo su importe se repartirá proporcionalmente al número de autores o autoras.»

2. Se añade el artículo 8 bis que pasa a titularse Pago, quedando redactado como sigue:

«Artículo 8 bis. Pago.

1. No podrá proponerse el pago del premio a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

2. No obstante y conforme a lo establecido en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, como órgano competente para proponer el pago a tenor del artículo 115 del citado Texto, podrá mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.»

Ocho. Se modifica el artículo 9, quedando redactado como sigue:

«Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

El alumnado cuyo proyecto haya sido premiado, en cuanto que beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, asume las siguientes obligaciones:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Anda-

lucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 125 del Texto Refundido, que le sean de aplicación».

Nueve. Se modifica el modelo de solicitud que figura como Anexo de la Orden de 19 de junio de 2007, quedando establecido el modelo de solicitud que figura como Anexo a la presente Orden de modificación.

Disposición adicional primera. Convocatoria de la VIII Edición del Concurso para el curso 2009-2010.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria correspondiente al curso 2009-2010 será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Para cada uno de los 20 proyectos seleccionados, presentados de forma individual o por la modalidad en equipo, se destinarán 3.000 euros sometidos a la retención fiscal que le corresponda.

3. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona interesada.

Disposición adicional segunda. Difusión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Las personas titulares de las Direcciones de los Centros docentes arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

**PREMIOS AL ALUMNADO QUE REALICE PROYECTOS DE EMPRESAS VIRTUALES QUE UTILICEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) CURSO: .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI/NIE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>			
TÍTULO DEL PROYECTO			
DATOS DE LAS PERSONAS AUTORAS DEL PROYECTO (INDIVIDUAL O EN EQUIPO)			
NOMBRE	CENTRO DOCENTE	CICLO FORMATIVO Y CURSO	TELÉFONO

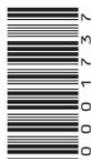
<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Proyecto. <input type="checkbox"/> Datos de todas las personas autoras del proyecto: nombre, nº DNI, dirección, teléfono, centro docente, ciclo formativo y curso. <input type="checkbox"/> Declaración firmada por todas las personas autoras del proyecto de que el mismo es original y que no ha sido premiado ni publicado anteriormente. <input type="checkbox"/> Consentimiento expreso de todas las personas autoras del proyecto, en el caso de la modalidad en equipo. (conforme apartado 4) <input type="checkbox"/> Documento acreditativo, firmado por todas las personas autoras del proyecto, de la designación del coordinador representante en el caso de la modalidad en equipo.

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE.

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la participación en la convocatoria para la obtención de los citados Premios, correspondientes al curso ..... En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control de la concesión de los premios y la elaboración de informes estadísticos.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/Juan Antonio de Vizzarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA



**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 30 de junio de 2010, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

**RESUELVO**

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Egúaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 30 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de la Delegada Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 30 de junio de 2010, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

Por Orden de la Consejería de Empleo, 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

**RESUELVO**

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Egúaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 30 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.*

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE DISPONE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EN GRANADA

El artículo 3.3 del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, relativo al régimen de suplencia, dispone que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo serán suplidas por las personas titulares de la Secretaría General y la Secretaría Provincial, respectivamente.

Estando en la actualidad vacante la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, y con el fin de agilizar los procedimientos de gestión y conseguir la mayor eficacia en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la Dirección Provincial, se hace necesario acudir al régimen de suplencia previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en idéntico sentido en el artículo 109, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con los citados preceptos,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Suplencia.

1. Designar suplente de la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, para el ejercicio de las competencias que en su ámbito provincial.

2. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma.

Granada, 1 de julio de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación del curso de formación que se cita.*

Visto el expediente administrativo número H031/17JUN/10 a instancia de doña Lucía Sánchez León, con DNI 31604729-S de la entidad organizadora Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree, S.L.L., con domicilio a efecto de notificación en C/ Álvarez Quintero, núm. 53, L. 3, de Utrera (Sevilla), que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de junio de 2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de re-

novación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, para impartir en la Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree, S.L.L.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

#### R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree, S.L.L.-Lucía Sánchez León, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de un año, contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 1010/2010, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1010/2010, INTERPUESTO POR DON PEDRO TAPIA ESPINOSA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1010/2010, interpuesto por don Pedro Tapia Espinosa contra

la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 16 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1010/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 697/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 697/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ CARO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 697/2010, interpuesto por doña María José Sánchez Caro contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 11 de febrero de 2010, de la misma Dirección

General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 697/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 996/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 996/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ENMA POIGNON FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 996/2010, interpuesto por doña Enma Poignon Fernández contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 996/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 924/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 924/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 924/2010, interpuesto por don Juan Martín Hernández contra la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia SCCU, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, y Odonto-Estomatólogos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicio el plazo para solicitar destino y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 924/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 922/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 922/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN LAGARDA ORTIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 922/2010, interpuesto por doña María del Carmen Lagarda Ortiz contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 11 de febrero de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 922/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, en el recurso núm. 951/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 951/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL GARRIDO ALMENDRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo, TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 951/2010, interpuesto por doña Isabel Garrido Almendro contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 12 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 951/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 925/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 925/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 925/2010, interpuesto por doña Rosario Domínguez Fernández contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 12 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 925/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria 2009.*

La Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado para la convocatoria 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artícu-

lo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

### A N E X O

Normativa reguladora: La Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado.

Convocatoria 2009.

Programa: Fomento Asociacionismo Agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.77101.71E.0  
3.1.18.00.01.00.77101.71E.7.2010  
3.1.17.00.01.00.77101.71E.9.2011  
3.1.17.00.01.00.77101.71E.0.2012  
3.1.17.00.01.00.77101.71E.0.2013  
3.1.17.00.01.00.77101.71E.1.2014

1. Gastos previos a la fusión o constitución.  
Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE (€)
DEHESAS CORDOBESAS	F14529937	3.000,00
TEMPLEOLIVA	F18473561	937,50
SAN ROQUE	F18004572	937,50
ALMAZARA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	F18340893	937,50
SAN ISIDRO DE DEIFONTES	F18006197	937,50
VARAILA DE DOMINGO PÉREZ	F18467423	937,50
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	F18008292	937,50
NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD S.C.A.	F18009068	937,50
LA ESPERANZA DEL CAMPO	F18061713	937,50
AGRÍCOLA ANDALUZA SANTA ANA DE SALAR	F18004911	937,50
ACEITES EL CORTIJILLO S.C.A.	F18595835	937,50
CAMPO - AGRO - OLIVARERA	F18042846	937,50
VIRGEN DE LA CABEZA	F18005009	937,50
OLEOTROPIC S. COOP. AND.	F18663674	937,50
NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.C.A.	F18027391	937,50
OLIJAYENA	F18462895	937,50
HORTICAMP	F23311285	1.750,00
SAN FRANCISCO DE ASÍS	F23007883	1.375,00
CEREZAS ALCALÁ	F23275993	1.750,00
SANTA POTENCIANA	F23005226	1.375,00
FRUTÍCOLA VALLE DEL GUADALQUIVIR	F23313125	1.750,00
NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	F23007040	1.375,00
ACEITES GUADALQUIVIR	F23298151	1.375,00
VIRGEN DE ZOCUECA	F23005697	3.500,00
AGRÍCOLA DE BAILÉN	F23005002	3.500,00
CORSEVILLA	F41149048	3.500,00
FRUTERA EXPORTADORA DE SEVILLA (COFRUTEX)	F41007501	4.875,00
PRODUCTORES DEL CAMPO DE ALCALÁ DEL RÍO	F41021544	6.000,00
SAN SEBASTIÁN	F41021486	857,00

2. Gastos puesta en marcha de la Cooperativas resultantes de la fusión o constitución.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE (€)
S.COOP.AND 2º CORDESUR	F14869937	279.766,39
ACEITES DE GRANADA TIERRAS ALTAS, S. COOP. AND. de 2º GRADO	F18912097	397.577,35
AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA S. COOP. AND.	F23656028	215.942,81
ACEITES GUADALQUIVIR S. COOP. AND.	F23661200	170.895,14
ZUMAN S. COOP. AND.	F91825992	292.557,88
ECIJANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. COOP. AND.	F41057464	21.471,44

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria 2009.*

La Orden de 9 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior para la convocatoria 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 9 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior.

Convocatoria 2009.

Programa: Fomento Asociacionismo Agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.01.00.77101.71E.7

### BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Beneficiario	CIF	Importe (€)
ADEREZOLIVA	F14024103	100.000,00
CAPITÁN CORTES	F23007131	9.737,65
GEOSUR	F04287850	100.000,00
CAMPOVICAR	F04010955	100.000,00
SAN JOSÉ	F23005119	61.639,32
SAN JOSÉ	F23006356	42.063,89
DEL CAMPO DOMINGO SOLÍS	F23012776	100.000,00
DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR	F23005846	97.986,14
VIRGEN DE LA ESTRELLA	F23005499	92.566,43
VIRGEN DEL CARMEN	F23005622	70.163,39

Beneficiario	CIF	Importe (€)
OLIVARERA JESÚS NAZARENO	F14012215	79.833,88
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	F23007990	100.000,00
MARTÍNEZ MONTAÑÉS	F23006653	91.566,77
LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	F23005481	6.102,20
AGRÍCOLA DE BAILEN	F23005002	10.933,98
VIRGEN DE ZOCUECA	F23005697	32.395,04
LA REMEDIADORA	F23387319	9.473,01
DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	F23006901	36.700,83
LA UNIÓN DE ÚBEDA	F23005176	70.303,58
OLIVARERA VIRGEN DE LA VILLA	F23002934	43.602,85
SAN MARCOS	F23008576	91.197,31
SANTA EULALIA	F23014731	15.163,69
VIRGEN DE LAS HUERTAS	F41028655	13.940,33

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica el Anexo 1 de la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).*

La Orden de 12 de enero de 2006, modificada mediante Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las

Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), establece en su Anexo 1 la estructura y duración de las citadas ATRIAS.

Debido a la gran variedad de cultivos recogidos dentro del grupo «Subtropicales», se pretende extraer el chirimoyo para establecer adecuadamente la duración de este cultivo. Asimismo, se desea ampliar el periodo de funcionamiento del cultivo de la vid (uva para vinificación), debido a la diversificación de zonas que para este cultivo tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 12 de enero de 2006, en su disposición final primera, habilita a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en dicha Orden y, específicamente, para la ampliación de los grupos de cultivos contenidos en el Anexo 1.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

**R E S U E L V O**

Primero. Se modifica el Anexo 1 de la Orden de 12 de enero de 2006, modificada mediante Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), que queda sustituido por el que se publica en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

**A N E X O**

**ANEXO 1. ESTRUCTURA Y DURACIÓN DE LAS ATRIAS**

CULTIVOS	SUPERFICIE HAS. MÍNIMA-MÁXIMA	NÚMS. DE MESES	PERÍODO MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO
Alfalfa	200 - 400	12	Enero-Diciembre
Algodón	150 - 300	7	Abril - Octubre
Arroz	300 - 600	6	Mayo - Octubre
Cítricos	125 - 250	10	Febrero - Noviembre
Chirimoyo	75 - 150	9	Septiembre - Diciembre y Enero - Mayo
Dehesa	5.000 - 10.000	11	Febrero - Diciembre
Flor Cortada: Clavel y Miniclavel	5 - 10	10	Junio - Diciembre y Enero - Marzo
Fresa	50 - 100	10	Septiembre - Diciembre y Enero - Junio
Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo	125 - 250	10	Febrero - Noviembre
Frutales de Pepita: Manzano y Peral	50 - 100	10	Febrero - Noviembre
Hortícolas Aire Libre	50 - 100	Según cultivo (+)	Según cultivo
Cultivos hortícolas protegidos	Según (++)	10	Septiembre - Diciembre y Enero - Junio
Olivar	2.500 - 5.000	9	Marzo - Noviembre
Ornamentales	5 - 10	10	Junio - Diciembre y Enero - Marzo
Patata	125 - 250	Según estación (+++)	Según estación
Remolacha azucarera de siembra otoñal	Según (++++)	8	Noviembre - Diciembre y Enero - Junio
Subtropicales	75 - 150	9	Marzo - Noviembre
Vid (uva para vinificación)	150 - 300	9	Febrero - Octubre
Vid (uva de mesa)	200 - 400	8	Marzo - Octubre
Zanahoria y Chirivía	Según (+++++)	Según cultivo (+++++)	Según cultivo (+++++)

(+) Máximo 10 meses. (++) Máximo 7 meses.

(++)	SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. HAS. MÍNIMA-MÁXIMA
	< 7.500 m <sup>2</sup>	17-35
	7.500 - 15.000 m <sup>2</sup>	25-50
	> 15.000 m <sup>2</sup>	32-65

(++++)	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. HAS. MÍNIMA-MÁXIMA
	Secano	400-800
	Riego	200-400

(+++++)	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. HAS. MÍNIMA - MÁXIMA	NÚM. DE MESES	PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO
	Zanahoria de manojos	12-25	3 + 3*	Abril - Junio + Septiembre - Noviembre
	Zanahoria deshojada y Chirivía	32-65	6	Octubre - Marzo o Enero - Junio

\* 3 ó 6 meses, en función de que se realicen una o dos campañas en el año natural.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 604/2009, interpuesto contra la Orden de 1 de junio de 2009 y otras Órdenes y Resoluciones, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla.*

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 604/2009, deducido por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor, contra la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y otras Órdenes y Resoluciones, publicadas todas ellas en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 603/2009, contra la Orden de 1 de junio de 2009, y otras Órdenes y Resoluciones, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla.*

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 603/2009 deducido por el Sindicato USTEA contra la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y otras Órdenes y Resoluciones, publicadas todas ellas en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, todas ellas convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito respectivo de cada Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Iznájar».*

Expte. VP@563/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Iznájar», en su totalidad, en el término municipal de Loja, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Loja, fue clasificada por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 152, de 25 de junio de 1968, y en el Boletín oficial de Provincia de Granada número 137, de 19 de junio de 1968, con una anchura de 37,50 metros.

Segundo. Mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de junio de 2006, se anula el procedimiento de deslinde (VP 412/1998) iniciado el 26 de marzo de 1997, en aplicación del artículo 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por concurrir caducidad, al haber transcurrido el plazo legalmente previsto para resolver.

Se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 4 de abril de 2008, conservando todos aquellos trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 17 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

La vía pecuaria se deslinda a solicitud del Ayuntamiento de Loja, con el fin de determinar la realidad física de la vía pecuaria para el establecimiento de diversos servicios públicos, así como el desarrollo de proyectos de urbanización junto a los tres cascos urbanos por donde discurre este cordel.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde del expediente VP 412/1998, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 129, de 9 de junio de 1997.

Tercero. Al constatarse la existencia de nuevos interesados con respecto a los tenidos anteriormente en cuenta en el expediente caducado, se ha procedido a realizar un nuevo apeo, estaquillándose únicamente las parcelas con nuevos titulares registrales.

Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 96, de 23 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 25, de 9 de febrero de 2009.

En las fases de operaciones materiales y de exposición pública se presentaron alegaciones, que se valorarán en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 21 de septiembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Iznájar», ubicada en el término municipal de Loja, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Joaquín Yepes Capel señala que adquirió su finca en 1999, sin ser advertido de la existencia de una vía pecuaria.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que éstas no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La clasificación declara la vía pecuaria bien de dominio público, gozando por tanto, de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles y desplegándose la protección reforzada del dominio público.

En este sentido cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

2. Doña Josefa Cáceres Gámiz manifiesta ser propietaria de una casa denominada «Casilla del Agasajo», que fue construida en 1946, mostrando las escrituras, en las que consta como lindero «La Realenga».

Tras estudiar el Vuelo Americano de los años 1956-1957 y el trazado que se describe en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Loja, se concluye que dejar totalmente fuera del Cordel la Casilla del Agasajo, supone una mayor afección a la parcela colindante al otro lado del camino, circunstancia que no aparece explícita en la clasificación, pues en este tramo se dice: «...dejando por la derecha la casa de Palomino para llegar después del Cortijo de Montera...». Por lo que se desestima la alegación. No obstante, dicha construcción ha sido objeto de ampliación, por lo que se han modificado sus linderos.

3. Doña Catalina Jaimez Barraco alega propiedad, señalando que la finca fue adquirida de la Tesorería General de la Seguridad Social en 2003.

En la exposición pública, don José Manuel Requeno Morales, esposo de la interesada, presenta escrituras de compraventa, certificado catastral, así como una medición de la finca visada por el Colegio Oficial correspondiente. Al haber adquirido la finca de la Administración Pública y puesto que los límites de la finca no han variado, solicita que el límite de la vía pecuaria coincida con el borde oeste de la carretera actual, dejando su finca sin afección.

Además, advierte la existencia de errores entre los planos del apeo y los mostrados al público en exposición pública, ya que en estos últimos la vía pecuaria se carga más hacia el oeste.

La adquisición de la parcela por parte del interesado se produjo mediante subasta, al haber sido dicha finca embargada por la Tesorería General de la Seguridad Social a su antiguo titular por impago de cuotas. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en sus artículos 110-122, el embargo no supone la adquisición por la Tesorería General de la Seguridad Social de la titularidad de la finca. Así el artículo 122.2 señala que «... una vez devuelto el expediente por el servicio jurídico, con informe de haberse observado las formalidades legales en el procedimiento de apremio, deberán ser otorgadas las escrituras de venta de los inmuebles que hubieran sido enajenados, dentro de los 15 días siguientes, previa citación a los deudores o sus representantes si los hubiese, o por edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras por el director provincial en nombre de los deudores y a favor de los adjudicatarios...».

Estos extremos son recogidos en las propias escrituras de compraventa aportadas por los interesados, por tanto, la finca fue adquirida de un particular, comprobándose que se produjo en fechas posteriores al momento de dictarse el acto de clasificación.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de Clasificación aprobado el 22 de mayo de 1968, declarándola bien de dominio público y, por lo tanto, goza de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles.

En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva en tanto se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público, sin necesidad alguna de inscripción registral y sin perjuicio, de las acciones civiles del adquirente contra el transmitente por evicción.

Ha de destacarse que la fe pública registral no alcanza los datos de mero hecho o cualidades físicas de la finca inmatriculada tales como extensión y linderos.

En este sentido se pronuncian las Sentencias de fecha 22 de diciembre de 2003 y de fecha de 14 de diciembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada y Sevilla, respectivamente.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

En cuanto al error detectado en los planos, tras un nuevo estudio de la documentación histórica de la vía pecuaria en aquél tramo, se ha tenido en cuenta la realidad del terreno, ajustándose el trazado a la descripción de la clasificación, por lo que se estima la alegación.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Varios de los interesados muestran disconformidad con el trazado propuesto, por diversas razones:

- Don Antonio Bustos Corpas indica que la vía pecuaria tiene como eje el punto medio de la carretera A-4156, pero

que a la altura de su finca no respeta dicho eje, produciendo la desviación una invasión en su parcela que le perjudica.

Tras examinar la documentación histórica, se estima la alegación, tomándose aproximadamente como eje de la vía pecuaria el eje de la carretera mencionada, puesto que se considera un trazado más ajustado a la clasificación.

- Don Juan Zafra Gómez, en representación de sus hermanos y herederos de don Juan Zafra Muñoz, señala que su finca está delimitada al sur por una acequia que siempre ha marcado el límite de la vía pecuaria, como aparece recogido en las escrituras de su finca. Considera que el Cordel se ha desplazado hacia el norte con respecto a la delimitación que tenía anteriormente, gravando su finca con una servidumbre que nunca tuvo.

- Don Hilario Páez Matas considera que el deslinde no se ajusta a la clasificación.

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su Transcripción, Croquis, Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1:50.000, de 1931 y Fotografías aéreas del Vuelo Americano de 1956 y 1957.

En el tramo referido por don Juan Zafra Gómez ha de destacarse que en la descripción de la clasificación no se menciona la acequia como margen de la vía pecuaria, estableciendo textualmente «... y luego se deja a la izquierda el Caserío de Silva, sigue por terrenos de Plines, dejando la casa de Palomino a la derecha». Por tanto, si la referida acequia, que discurre a lo largo de todo el camino, fuera el lindero norte del Cordel, el Caserío de Silva quedaría dentro, contradiciendo lo señalado en la clasificación.

En cuanto a lo manifestado por don Hilario Páez Matas, la clasificación establece que: «Se aparta de la "Cañada Real de Sevilla a Granada" en el sitio Casilla del Petrolero (peones camineros) por terrenos con Almendros a la izquierda de la Casilla de Silva, toma dirección hacia el NE, cruzando por un Paso a Nivel el FF.CC de Bobadilla y dejando antes por la derecha el Aguadero de Aguas Nuevas. Después se cruza el Paso a Nivel y luego se deja a la izquierda el Caserío, luego sigue por terrenos de Plines, dejando por la derecha la casa de Palomino para llegar después el Cortijo de la Montera donde se une con una carretilla, para pasar a continuación por el Molino de Garcés, seguir por entre terrenos de Prines y llegar a la carretera de Rute, se une a ella para pasar por la Fábrica de Harinas...». Si bien es cierto que no se nombra el Camino Venta Cordóbica, en este tramo el paso de ganado queda bien definido, ya que deja por la derecha la Casa de Palomino y cuando llega al Cortijo de Montera se une con una carretilla, hoy día llamada Camino Venta Cordóbica, no existiendo duda ya que, si tomara otro camino, se desplazaría bastante del trazado descrito.

Por otra parte, aunque dicha descripción no mencione las Escuelas Nacionales, señala respecto de ese tramo: «...más adelante tierras del Mozo y la Alcairia para llegar después a terrenos del Cortijo de Valerma que está por la derecha, cruzando este Barrio...». Esta descripción se apoya en el croquis, ajustándose a la misma el trazado propuesto en el deslinde.

Don Hilario Páez Matas plantea asimismo las siguientes cuestiones:

Primera. Arbitrariedad del deslinde: no existe documentación histórica en la que basar el procedimiento. Además, las operaciones materiales, de las que no fue notificado, consistieron en el mismo recorrido que se hizo en 1997, por lo que la Administración ya tenía predeterminado el trazado, atendiendo únicamente a la clasificación y sin tener en cuenta los títulos legítimos de los propietarios colindantes, con la consiguiente indefensión causada a los interesados.

Se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento, ya que no se aporta documentación que pruebe esta cuestión. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta. La arbitrariedad es definida en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por voluntad o capricho», siendo en términos jurídicos sinónimo de desviación de poder e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

El procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria y para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental relacionado en párrafos anteriores.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Como se indica en los antecedentes de hecho, el procedimiento se inicia con la conservación de los actos del procedimiento archivado que no fueron alterados por el transcurso del tiempo, siendo la conversión de nuevos interesados permitida en el artículo 66 de la Ley 30/1992. Todo ello en base a que la anulación del procedimiento fue por aplicación del instituto de caducidad, no porque concurriera defecto de fondo.

Con el fin de que todos los interesados tuvieran conocimiento del procedimiento y no causarles indefensión, y una vez comprobada la existencia de nuevos interesados, se procedió a un nuevo apeo, notificándose únicamente a estos, puesto que el recorrido de la vía pecuaria no ha sufrido variación, ajustándose al acto de clasificación. No obstante y para dar mayor publicidad al procedimiento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 96, de 23 de mayo de 2008.

Asimismo, se ha realizado una nueva exposición pública, de la que sí fue notificado, como consta en el acuse de recibo incluido en el expediente, debidamente firmado con fecha 12 de febrero de 2009.

Respecto a la posible vulneración de los derechos de los particulares, se trata de una manifestación genérica, no apoyada en documentación acreditativa alguna, por lo que no pueden valorarse los derechos que se invocan.

Segunda. La anchura con la que se pretende deslindar la vía pecuaria es excesiva, dado el escaso uso para sus fines específicos.

Como se ha indicado en el antecedente de hecho segundo, la vía pecuaria se deslinda a solicitud del Ayuntamiento de Loja, siendo necesaria la delimitación física de la vía pecuaria para establecer la ubicación de determinados servicios públicos, así como valorar la incidencia de los proyectos de urbanización previstos por el Ayuntamiento sobre la vía pecuaria.

Tercera. La parcela de la que es propietario es desde hace 20 años terreno urbano, por lo que paga como tal el impuesto de bienes inmuebles. Este terreno, por tanto, no puede destinarse a los fines de las vías pecuarias, siendo posible su desafectación.

El deslinde se realizó en su momento a petición del Ayuntamiento para determinar las posibles afecciones que los distintos planes urbanísticos pudieran provocar sobre la vía pecuaria, y a la vista de la misma se aplicará la normativa que en cada caso proceda.

Cuarta. Existe cierta incongruencia respecto a la longitud de la vía pecuaria entre la clasificación, y los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de las operaciones materiales y la exposición pública.

Esta vía pecuaria se clasifica con 11.000 metros de longitud en total, siendo objeto de este procedimiento el deslinde 9.127,40 metros, al quedar excluidos los tramos que se encuentran en suelo urbano consolidado de los núcleos urbanos de Ventorros de Santa Bárbara, La Laguna y Ventorros de Balerna. Respecto a la longitud recogida en el Acuerdo de inicio, ha de señalarse que ésta es una aproximación, al no determinarse con exactitud la longitud de la vía pecuaria hasta la propuesta de deslinde.

Quinta. Resulta extraño la notificación que se le ha practicado, ya que su identificación no aparece a lo largo del expediente ni tampoco en el anuncio del inicio de las operaciones materiales del deslinde.

Ostenta la cualidad de interesado en cuanto es colindante de la vía pecuaria. La no inclusión en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo de 2008, se debe a que no era necesaria su citación para las operaciones materiales de deslinde ya que se conservan las realizadas en el anterior expediente caducado en las que sí estuvo presente, como puede comprobarse en la propia Acta de Apeo de 21 de julio de 1997, y en el segundo acto de apeo únicamente se estaquillaron las parcelas con nuevos titulares.

2. Don Pedro Martín Márquez, en nombre propio y en representación de sus hermanos don Miguel, don Óscar y doña Ana Martín Márquez, manifiesta haber recibido notificación del expediente dirigida a su padre ya fallecido y expone que en las escrituras de propiedad no consta afección alguna por vía pecuaria. Opina que el supuesto paso de ganado estaría garantizado por la carretera que limita con su finca. Se han realizado obras en su parcela en varias ocasiones y cuando ejecutó el vallado, fue la Consejería de Obras Públicas la que determinó la línea de edificación, sin que la Consejería de Medio Ambiente se pronunciara al respecto, por lo que solicita que la anchura de la vía pecuaria se ajuste a este límite. Considera que al disponer la finca de agua potable, sistema de evacuación, acceso rodado y energía eléctrica, puede considerarse zona urbana.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. En este sentido, cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

La Consejería de Obras Públicas estableció los límites dentro de su ámbito de competencia, siendo en este momento en el procedimiento de deslinde cuando la Consejería de Medio Ambiente determina con exactitud los límites de la vía pecuaria.

Por otra parte, la parcela de la que ostentan la titularidad no está calificada como suelo urbano, según se desprende de la normativa urbanística que consta en el expediente. Todo ello sin perjuicio de que con posterioridad se inicien los procedimientos previstos en la Ley de Vías Pecuarias y en la Ley de Ordenación del Territorio que correspondan.

3. Doña Beatriz, doña Carmen, don Dionisio y don Miguel Ángel López Ortiz realizan las siguientes alegaciones:

Primera. Consideran extraña la notificación que se les practica, puesto que su identificación no aparece en el expediente ni tampoco figuraban en el anterior expediente.

Su inclusión como interesados en el presente expediente deviene de su condición de colindantes con la vía pecuaria, apareciendo en el listado de colindancias y por tanto son notificados de la apertura del período de exposición pública y alegaciones. Así se recoge en el expediente en el que aparecen perfectamente delimitadas sus parcelas y el titular de las mismas. No se les practicó notificación con anterioridad porque no constaban como titulares en el Catastro, a partir de cuyos datos se realiza la investigación para determinar los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Segunda. Las parcelas de las que son propietarios están ubicadas en terreno urbano. La descripción que se hace en la clasificación de 1968 no se corresponde con la marcada en el deslinde, ya que en dicha descripción no se recogieron construcciones ya existentes con anterioridad. Además, en la propia proposición de deslinde ya se contemplaba la posibilidad de que la zona urbana fuera susceptible de desafectación.

El deslinde se realizó en su momento a petición del Ayuntamiento para determinar las posibles afecciones que los distintos planes urbanísticos pudieran provocar sobre la vía pecuaria, y a la vista de la misma se aplicará la normativa que en cada caso proceda.

Tercera. Existe incongruencia en la longitud de la vía pecuaria que aparece en la clasificación, y en los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de las operaciones materiales y la exposición pública.

Esta alegación ya ha sido objeto de estudio en la Alegación Cuarta presentada por don Hilario Páez Matas, por lo que cabe hacer una remisión a la misma.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 29 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 21 de septiembre de 2009,

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Corredor de Iznájar», en el término municipal de Loja, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 9.124,18 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

## DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL CORDEL DE IZNÁJAR PARA SU INMATRICULACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Loja, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros. Tiene una longitud deslindada de nueve mil ciento veintisiete con cincuenta y dos metros, la superficie deslindada es de treinta y cuatro hectáreas, doce áreas y veintiuno con dos centiáreas, que se conoce como Cordel de Iznájar, comenzando su recorrido en su extremo Sureste en el enlace con la Cañada Real de Sevilla a Granada en el término municipal de Loja, a la izquierda de la "Casilla del Petrolero", hasta su extremo Noroeste en el límite de términos entre Loja e Iznájar (Córdoba), en la zona urbana de Ventorros de Balerna.

El tramo a deslindar linda:

Al Norte, con la zona urbana de Ventorros de Balerna (continúa cruzando este barrio, hasta llegar al límite de términos municipal de Iznájar y al límite provincial con Córdoba).

Al Sur, con la continuación de la vía pecuaria Cañada Real Sevilla a Granada en el término municipal de Loja, y con Delegación Provincial de la Consejería De Obras Públicas y Transportes (referencia catastral: polígono 24 parcela 9107; Carretera).

Al Este, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 136D, y de forma consecutiva, con D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (referencia catastral: polígono 24 parcela 9107; Paraje carretera), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/197; plines), Ayuntamiento de Loja (24/9104; Camino de Garcés), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/197; plines), Renfe (24/9057; FFCC Granada-Málaga), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/215; plines), doña Carmen Toro Cárdenas (24/214; plines), don Salvador Mata Quintana (24/213; plines), Ayuntamiento de Loja (24/9087; Camino de Garcés), Herederos de don José María Fernández Bobadilla Campos (24/217; plines), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/218; plines), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/219; Sierra de Loja), doña Pilar Fernández Bobadilla Campos (24/220; plines), don Bernardo Gámiz Páez (24/222; plines), Herederos de don Juan Zafra Muñoz (24/226; plines), don Bernardo Gámiz Páez (24/227; plines), doña Josefa Páez Ramírez y don Valentín, don Bernardo y doña Carmen Gámiz Páez (24/228; plines), doña Carmen Gámiz Páez y don Juan Ramírez Megias-Quintana (24/229; plines), Herederos de don Manuel Pedrosa Reyes (24/230; plines), doña Josefa Cantano Jiménez y doña Carmen y don Rafael Castañeda Cano (24/231; plines), doña Emilia Conde Solís y don Antonio Ruiz Castillo (24/232; plines), Herederos de doña María Luisa Fernández Bobadilla Campos (24/238; plines), don Manuel Rosas Peinado (24/239; plines), Ayuntamiento de Loja (24/9078; Acequia Cuarta Alta), don Escolástico Camacho Jiménez (24/244; plines), doña Aurora Toro Cárdenas (24/245; plines), don Antonio Toro Cárdenas (24/246; plines), Ayuntamiento de Loja (24/9078; Acequia Cuarta Alta), don Antonio Hidalgo Lizana (24/247; plines), don Pedro Martín López (24/248; plines), Desconocido (24/249; plines), Zona Urbana Santa Bárbara (24/9066), D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (24/9054; Carretera de Rute), don Juan Llamas Castillo (24/342), Zona Urbana Santa Bárbara (24/9066), don Juan Llamas Castillo (24/70; Cortijo El Aire), D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (24/9040; Carretera de Rute), Zona Urbana de Santa Bárbara, Agrojuafi, S.L. (3/188; Samaoscura), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9065; Barranco), Agrojuafi, S.L. (3/195; Samaoscura), Ayuntamiento de Loja (3/9063; Carril Samaoscura), Agrojuafi, S.L. (3/195; Samaoscura), Ayuntamiento de Loja (3/9063; Carril Samaos-

cura), Agrojuafi, S.L. (3/186; Samaoscura), Ayuntamiento de Loja (3/9059; Camino), Agrojuafi, S.L. (3/184; Samaoscura), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9057; Barranco), don Francisco Sánchez Daza (3/98), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9054; Arroyo), don Francisco Sánchez Daza (3/99), Ayuntamiento de Loja (3/9055; Barranco), don Francisco Sánchez Daza (3/94), don Fernando Rubio Sánchez (3/93), Zona Urbana La Laguna, don Zacarías García Granados (3/64), D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9001; Carretera de Rute a Loja), D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (3/9009; Carretera de Rute a Loja), doña Rosa Matas Ruiz (2/103; La Laguna), doña Ana López Páez y don Antonio y don Isidoro y 6 hermanos Rodríguez Megias (2/102; La Laguna), Comercial Orsolespe S.L. (2/101; La Laguna), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9056; Arroyo), don Francisco Pacheco Gutiérrez (2/96), don Francisco Páez Hidalgo (2/74), don Valverde José López Cózar (2/73), don Francisco Páez Hidalgo (2/72; La Portuguesa), Ayuntamiento de Loja (2/9042; Camino), doña Natividad Páez Pacheco (2/70; La Portuguesa), Hermanos de la Puerta Moreu CB (2/69; El Moro), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9026; Arroyo Moro o Torre), Hermanos de la Puerta Moreu CB (2/68; El Moro), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9031; Arroyo), Hermanos de la Puerta Moreu CB (2/67; El Moro), D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9008; Carretera a Iznájar), don José López Ramírez (2/40; Balerna), Desconocido (2/9005), doña María del Carmen Valverde López (9108901UG8290G).

Y al Oeste, desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 136I, y de forma consecutiva, con D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (referencia catastral: polígono 24 parcela 9107; Paraje carretera), doña Olga, doña María José, doña Inmaculada Concepción Campos Bermúdez, don José María Fernández de Bobadilla Lara, Herederos de don José María Fernández de Bobadilla Campos, doña Antonia Bermúdez Bermúdez y don Antonio Campos Quijada (24/196), Renfe (24/9110; FFCC Granada-Málaga), Herederos de don José María Fernández Bobadilla Campos (24/189), Ayuntamiento de Loja (24/9104; Camino de Garcés), Herederos de don José María Fernández Bobadilla Campos (24/189), Ayuntamiento de Loja (24/9087; Camino de Garcés), Herederos de don José María Fernández Bobadilla Campos (24/189), Ayuntamiento de Loja (24/9087; Camino de Garcés), Herederos de don José María Fernández Bobadilla Campos (24/189), doña Josefa Cáceres Gámiz (24/180), don Antonio Aguilera Guerrero (24/179), don Antonio Toro Cárdenas (24/178), Ayuntamiento de Loja (24/9070; camino), don Antonio Mateos Rubio y doña Concepción Toro Cárdenas (24/84), don Narciso y 2 Hermanos Toro Cárdenas (24/82), don Antonio Mateos Rubio y doña Concepción Toro Cárdenas (24/81), Ayuntamiento de Loja (24/9083; Acequia Cuarta Alta), don Antonio Toro Cárdenas (24/80; plines), don Francisco Serrano Arcos (24/79; plines), don Emilio Jaimez Arca, doña Encarnación Pérez Jiménez y doña María del Carmen Martínez Soroché (24/829; plines), don Joaquín Yepes Capel (24/820; plines), don José Manuel Requeno Morales (24/801; plines), don Antonio Bustos Corpa (24/75; plines), Zona Urbana Santa Bárbara (24/9045), don Francisco Llamas Ortiz (24/71; plines), Ayuntamiento de Loja (24/9047; camino), Zona Urbana Santa Bárbara (24/9045), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (24/9041; Río Frio), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (22/9010; Río Frio), Zona Urbana Santa Bárbara, D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (3/9009; Carretera a Rute-Loja), Agrojuafi, S.L. (3/188; Samaoscura), Ayuntamiento de Loja (3/9063; Carril Samaoscura), Agrojuafi, S.L. (3/187; Samaoscura), Ayuntamiento de Loja (3/9059; Camino), Agrojuafi, S.L. (3/184; Samaoscura), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (24/9057; Barranco), don Francisco Sánchez Daza (3/98), Ayuntamiento de Loja (3/9020; Camino), doña Francisca Gámez González y don Daniel Aguilera Matas (3/97; La

Laguna), don Andrés Delgado Jaímez (3/96; La Laguna), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9056; Barranco), doña Manuela Jaímez Gutiérrez, doña Encarnación Delgado Peláez, don Miguel Delgado Delgado, don Juan Miguel y don Andrés Delgado Jaímez y doña Emilia Ortega Parejo (3/95; La Laguna), Zona Urbana La Laguna, doña María Dolores Gallego Ruiz y don Antonio Serrano Cárdenas (2/104; La Laguna), Ayuntamiento de Loja (2/9055; Camino); doña María Ángeles Zafra Matas (2/122; La Laguna), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9058; Arroyo), don Francisco Páez Hidalgo (2/124; La Portuguesa), don Ramón Ruiz Vivas (2/125; La Portuguesa), doña María Dolores Fernández Queraltá y don José Ruiz Aguilera (2/126; La Portuguesa), don Antonio León Marqués y doña Victoria Márquez Márquez (2/127; La Portuguesa), don Manuel Gómez Rosa (2/128; La Portuguesa), don Francisco Páez Hidalgo (2/124; La Portuguesa), Ayuntamiento de Loja (2/9042; Camino), doña Natividad Páez Pacheco (2/129; La Portuguesa), Ayuntamiento de Loja (2/9042; Camino), doña Natividad Páez Pacheco (2/132; La Portuguesa), Hermanos de la puerta Moreu CB (2/190; El Moro), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9041; Arroyo Moro o Torre), doña Pilar Páez Ruiz (2/189; La Alcaidía), doña Josefa Páez Ruiz (2/188; La Alcaidía), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9030; Arroyo), Agrojuafi, S.L. (2/187; La Alcaidía), doña Emilia Piedad Páez Mata (2/186; La Alcaidía), don Alberto Páez Mata (2/182; La Alcaidía), Bar Los Cisnes (2/185; La Alcaidía), don Alberto Páez Mata (2/182; La Alcaidía), D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes (2/9008; Carretera Iznájar), doña Pilar Páez Ruiz (2/39; La Alcaidía), doña María del Carmen López Ortiz (9008906UG8290G), Ayuntamiento de Loja (9008905UG8290G), doña María Beatriz, don Miguel Ángel y don Dionisio López Ortiz y don José Antonio Perea Ruiz (9008904UG8290G), don Hilario Páez Matas (9008903UG8290G), don Hilario Páez Matas (9008902UG8290G) y don Hilario Páez Matas (9008901UG8290G).

COORDENADAS U.T.M.

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
1D	394962,54	4114052,26
2D	394938,79	4114073,48
3D	394788,14	4114208,47
4D	394746,86	4114259,64
5D	394639,11	4114407,96
6D	394637,39	4114476,32
7D	394639,74	4114550,88
8D1	394628,55	4114586,11
8D2	394624,81	4114594,33
8D3	394619,21	4114601,42
8D4	394612,08	4114606,97
8D5	394603,82	4114610,64
8D6	394594,93	4114612,24
9D	394511,40	4114617,09
10D	394435,12	4114613,68
11D	394377,24	4114602,32
12D	394310,01	4114618,50
13D	394227,08	4114618,11
14D	394198,31	4114634,30
15D	394187,87	4114648,12
16D	394181,77	4114654,48
17D	394174,36	4114659,25
18D	394156,70	4114667,87
19D	394132,09	4114669,98
20D	394130,19	4114670,34
21D	394128,41	4114671,09
22D	394102,33	4114685,37
23D	394051,83	4114716,55
24D	393934,98	4114814,33
25D	393910,56	4114867,47
26D	393888,40	4114913,03

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
27D	393808,16	4115119,20
33D	393808,95	4115151,99
34D	393813,62	4115210,91
35D	393839,01	4115246,47
36D1	393853,79	4115267,64
36D2	393858,15	4115275,89
36D3	393860,33	4115284,97
36D4	393860,21	4115294,30
36D5	393857,79	4115303,31
36D6	393853,22	4115311,44
37D	393846,97	4115319,91
38DD1	393838,73	4115331,65
38D2	393832,93	4115338,17
38D3	393825,78	4115343,16
38D4	393817,67	4115346,38
39D	393808,36	4115348,86
40D	393767,50	4115363,54
41D	393753,70	4115370,42
42D	393741,58	4115386,64
44D	393712,21	4115472,08
45D	393708,57	4115479,99
46D	393703,19	4115486,85
47D	393636,02	4115554,69
43D	393732,28	4115410,61
48D	393611,00	4115568,05
49D	393607,48	4115570,71
50D	393603,50	4115576,48
51D	393590,13	4115610,47
52D	393582,56	4115629,54
55D	393349,97	4115840,52
56D	393266,50	4115916,21
57D	393223,74	4115932,80
58D	393176,47	4115979,70
59D	393031,94	4116141,38
60D	393038,26	4116179,26
61D	393036,54	4116241,51
62D1	393043,65	4116279,23
62D2	393044,19	4116289,03
62D3	393042,16	4116298,63
63D1	393021,11	4116358,41
63D2	393017,03	4116366,61
63D3	393011,10	4116373,57
64D	392916,93	4116460,01
65D	392844,22	4116504,77
66D1	392788,52	4116553,23
66D2	392782,64	4116557,43
66D3	392776,07	4116560,41
67D1	392704,89	4116584,82
67D2	392696,34	4116586,67
67D3	392687,59	4116586,49
68D	392615,17	4116576,47
69D	392553,87	4116582,52
70D	392519,69	4116582,31
71D	392414,32	4116618,90
72D	392378,75	4116639,76
73D	392124,51	4116815,20
74D	391892,20	4117214,12
75D	391867,09	4117242,71
76D	391826,56	4117277,94
77D	391640,07	4117418,73
78D	391560,28	4117602,26
79D	391485,45	4117736,70
80D	391481,52	4117767,78
81D	391465,77	4117843,09
82D	391456,52	4117864,48
83D	391439,99	4117889,18
84D	391426,83	4117922,50
85D	391403,69	4117966,35
86D	391380,05	4118039,88
87D	391370,65	4118064,57
88D	391348,53	4118104,68
89D	391339,13	4118124,06
90D	391078,40	4118421,19

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
91D	391070,04	4118422,45
92D	391053,01	4118423,05
93D	390990,78	4118456,09
94D	390863,77	4118549,35
95D	390787,87	4118590,17
96D	390743,44	4118606,83
97D	390632,90	4118732,08
98D1	390606,70	4118786,05
98D2	390602,50	4118792,77
98D3	390596,99	4118798,47
98D4	390590,41	4118802,88
99D	390541,36	4118828,70
100D	390352,06	4119071,57
101D	390267,03	4119186,99
102D	390200,27	4119327,25
103D	390164,55	4119363,76
104D	390149,22	4119386,35
105D	390092,83	4119465,75
106D	390038,28	4119523,66
107D	389990,79	4119588,78
108D	389957,56	4119638,08
109D	389765,92	4119782,60
110D	389747,56	4119799,43
111D	389715,47	4119838,00
112D	389697,98	4119872,06
113D	389681,24	4119944,92
114D	389668,15	4119976,36
115D	389656,23	4120000,36
116D	389598,09	4120106,62
117D	389566,01	4120142,94
118D	389472,83	4120318,28
119D	389449,68	4120372,16
120D	389371,60	4120483,35
121D	389320,60	4120594,98
122D	389277,28	4120667,96
123D	389222,56	4120735,26
124D	389150,80	4120849,73
125D	389129,67	4120876,09
128D	389107,73	4120902,64
129D	389026,47	4120995,01
135D	388963,72	4121049,81
136D	388961,41	4121052,96
11	394930,60	4114030,94
21	394906,63	4114052,40
31	394760,86	4114182,56
41	394717,08	4114236,83
511	394608,78	4114385,91
512	394604,99	4114392,42
513	394602,57	4114399,56
514	394601,63	4114407,04
61	394599,88	4114476,44
71	394602,06	4114545,65
81	394592,80	4114574,80
91	394511,15	4114579,54
101	394439,59	4114576,34
1111	394384,46	4114565,52
1112	394376,44	4114564,83
1113	394368,46	4114565,86
121	394305,65	4114580,98
1311	394227,25	4114580,61
1312	394217,66	4114581,81
1313	394208,69	4114585,43
1411	394179,92	4114601,62
1412	394173,63	4114606,07
1413	394168,38	4114611,70
151	394159,27	4114623,76
161	394157,77	4114625,33
171	394155,94	4114626,51
181	394146,53	4114631,10
191	394126,94	4114632,78
201	394119,29	4114634,25
211	394112,11	4114637,26
221	394083,46	4114652,94

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
231	394029,83	4114686,07
2411	393910,92	4114785,58
2412	393905,19	4114791,57
2413	393900,91	4114798,67
251	393876,66	4114851,44
261	393854,00	4114898,01
271	393770,49	4115112,59
331	393771,49	4115153,92
3411	393776,23	4115213,87
3412	393778,38	4115223,76
3413	393783,10	4115232,70
351	393808,37	4115268,10
361	393823,07	4115289,14
371	393816,52	4115298,01
381	393808,02	4115310,14
391	393797,17	4115313,04
401	393752,74	4115329,00
4111	393736,96	4115336,86
4112	393729,66	4115341,64
4113	393723,65	4115347,99
421	393708,48	4115368,30
431	393696,95	4115397,99
441	393677,24	4115458,37
451	393676,34	4115460,32
461	393675,01	4115462,02
471	393613,36	4115524,28
481	393590,74	4115536,36
491	393580,05	4115544,43
501	393570,18	4115558,74
511	393555,26	4115596,69
521	393551,39	4115606,43
531	393342,94	4115768,69
541	393342,55	4115772,21
551	393324,79	4115812,73
561	393246,46	4115883,76
5711	393210,17	4115897,84
5712	393203,32	4115901,35
5713	393197,32	4115906,18
581	393149,26	4115953,87
5911	393004,01	4116116,37
5912	392999,14	4116123,20
5913	392995,92	4116130,94
5914	392994,50	4116139,21
5915	392994,95	4116147,58
601	393000,68	4116181,85
611	392998,94	4116244,49
621	393006,80	4116286,17
631	392985,74	4116345,95
641	392894,22	4116429,96
651	392821,94	4116474,45
661	392763,91	4116524,94
671	392692,73	4116549,34
681	392615,91	4116538,72
691	392552,14	4116545,01
701	392513,48	4116544,77
711	392398,53	4116584,69
721	392358,59	4116608,11
7311	392103,21	4116784,33
7312	392097,00	4116789,71
7313	392092,10	4116796,32
741	391861,63	4117192,11
751	391840,58	4117216,07
761	391802,93	4117248,79
7711	391617,47	4117388,80
7712	391610,61	4117395,53
7713	391605,68	4117403,78
781	391526,62	4117585,63
7911	391452,68	4117718,46
7912	391449,82	4117725,01
7913	391448,24	4117731,99
801	391444,50	4117761,58
811	391429,84	4117831,70
821	391423,46	4117846,46

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
83I	391406,59	4117871,66
84I	391392,71	4117906,82
85I	391368,99	4117951,74
86I	391344,65	4118027,46
87I	391336,54	4118048,77
88I	391315,21	4118087,43
89I	391306,54	4118105,33
92I	391030,00	4118392,81
93I	390970,79	4118424,25
94I	390843,70	4118517,57
95I	390772,34	4118555,94
96I1	390730,28	4118571,72
96I2	390722,17	4118575,95
96I3	390715,33	4118582,02
97I	390601,40	4118711,10
98I	390572,95	4118769,69
99I1	390523,89	4118795,52
99I2	390517,30	4118799,94
99I3	390511,79	4118805,65
100I	390322,17	4119048,92
101I	390234,71	4119167,64
102I	390169,10	4119305,49
103I	390135,40	4119339,93
104I	390118,42	4119364,96
105I	390063,76	4119441,93
106I	390009,37	4119499,66
107I	389960,08	4119567,24
108I	389929,97	4119611,92
109I	389741,91	4119753,74
110I	389720,35	4119773,49
111I	389684,00	4119817,19
112I	389662,48	4119859,10
113I	389645,40	4119933,44
114I	389634,01	4119960,80
115I	389622,97	4119983,01
116I	389567,21	4120084,94
117I	389534,97	4120121,43
118I	389438,99	4120302,05
119I	389416,76	4120353,79
120I	389338,93	4120464,63
121I	389287,33	4120577,57
122I	389246,44	4120646,45
123I	389192,01	4120713,39
124I	389120,18	4120827,97

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
125I	389114,22	4120835,41
126I	389127,87	4120847,15
127I	389084,71	4120897,68
128I	389071,78	4120886,73
129I	388999,95	4120968,39
130I	388983,80	4120982,49
131I	388996,57	4120995,14
132I	388989,27	4121001,36
133I	388981,58	4121006,07
134I	388969,13	4120995,30
135I	388935,93	4121024,29
136I	388929,41	4121033,18
1C	393561,97	4115610,01
2C	393561,00	4115612,68
3C	393564,53	4115613,91
4C	393573,74	4115616,44
5C	393583,29	4115618,78
6C	393358,24	4115777,81
7C	393331,02	4115824,16
8C	391036,18	4118397,13
9C	391048,30	4118404,85
10C	388934,37	4121036,24
11C	388949,37	4121025,33
12C	388947,95	4121024,03
13C	388952,15	4121021,72
14C	388956,44	4121028,24
15C	388941,10	4121040,41

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de junio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 1 de julio de 2010, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/10. (PD. 1818/2010).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de julio de dos mil diez, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/10 del Ramo de Corporaciones Locales, ámbito territorial de la provincia de Córdoba, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Córdoba como consecuencia de determinadas asignaciones retributivas efectuadas por dicha Corporación durante el ejercicio 2004, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a uno de julio de dos mil diez.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 287/2007. (PD. 1808/2010).*

NIG: 1808742C20070024321.  
Procedimiento: Juicio Verbal 287/2007. Negociado: F.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Unión Financiera Asturiana, S.A.  
Procuradora: Sra. María Auxiliadora González Sánchez.  
Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.  
Contra: Don Antonio Vinuesa García.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 287/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A. contra don Antonio Vinuesa García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 25

En Granada, a trece de mayo de dos mil diez.  
Vistos por mí, don Blas Alberto González Navarro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil (Primera Instancia núm. Catorce) de Granada, los presentes autos de juicio verbal núm. 287/2007, seguidos a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por la Procuradora doña M.ª Auxiliadora González Sánchez y defendida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Antonio Vinuesa García, en rebeldía procesal.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra don Antonio Vinuesa García:

Primero. Debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 1.488,51 euros, más los intereses legales devengados desde de la interposición de la demanda.

Segundo. Condeno igualmente al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado en la forma prevista en la LEC, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Vinuesa García, extiendo y firmo la presente en Granada, a trece de mayo de dos mil diez.- La Secretario.

*EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 572/2007. (PD. 1807/2010).*

NIG: 2906742C20070011033.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 572/2007. Negociado: 2t.  
De: Antonio García López y Dolores Mendoza Gómez.  
Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.  
Contra: Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermuden de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 572/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de Antonio García López y Dolores Mendoza Gómez contra Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermuden de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada sobre declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia así como auto de aclaración de la misma, que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, ciudad de la Justicia, Teatinos. Tlfs: 951 939 021/951 939 221/951 938 231/951 938 232, Fax: 951 939 121.

Número de Identificación General: 2906742C20070011033.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 572/2007. Negociado: 2t.

## SENTENCIA NÚM. 245

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: tres de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Antonio García López (sus sucesores Dolores, Paloma y María Rosa García Mendoza) y Dolores Mendoza Gómez.

Abogado: Carlos Jiménez García.

Procurador: Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Parte demandada: Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermúdez de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada.

Objeto del Juicio: Acción Declarativa de dominio y rectificación registral.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Ana de los Ríos Santiago en nombre y representación de Antonio García López, que ha sido sucedido procesalmente por muerte del mismo por sus herederas Dolores, Paloma y María Rosa García Mendoza y Dolores Mendoza López, contra Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino, Enrique García de Paadin y Ahumada, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermúdez de Castro García de Paadin y Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la parte actora, con carácter ganancial procedente del matrimonio formado por Antonio García López y Dolores Mendoza López, de la vivienda sita en esta ciudad, C/ Hoya, núm. 3, «Granja de Suárez», que consta de planta baja y alta, con una superficie construida de 84 m<sup>2</sup>, distribuida en varias dependencias y servicios y que linda: al frente con calle de situación, derecha entrando, con casa núm. 5 de la calle Hoya de Málaga, de la que es titular catastral don Manuel Gómez Subiri; por la izquierda, con casa núm. 13 de la calle Emilio Benavent, de la que es titular catastral don Sebastián Bueno Ruiz; y por su fondo o espalda, con el núm. 11 de la calle Emilio Benavent, de la que es titular catastral don José Aranda Escobar. Forma parte de la finca registral núm. 13291-B, con referencia catastral 0558113UF7605N0001JS, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, al Tomo 2362, Libro 578, Folio 4, que proviene por segregación de la finca 4353, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, previa segregación de la finca de la que es parte registralmente, a favor de Antonio García López y Dolores Mendoza López con carácter ganancial; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

## A U T O

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Roberto Bermúdez de Castro García de Paadin, María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Alfonso José García de Paadin y Ahumada, Jorge Ramón Bermuden de Castro García de Paadin, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y Enrique García de Paadin y Ahumada, extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de mayo de dos mil diez.

## PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 3.11.08, en el sentido de que donde se dice Dolores Mendoza López, debe decir Dolores Mendoza Gómez, así como donde dice calle Hoya, debe decir calle Hoya de Málaga.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe. La Magistrada-Juez, el/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María del Carmen García de Paadin y Ahumada, Teresa Ahumada Heredia, Sofía de la Huerta Accino y posibles sucesores de don Enrique García de Paadin y Ahumada, extiendo y firmo la presente en Málaga a 3 de mayo de 2010.- El/la Secretario.

*EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1558/2008. (PD. 1820/2010).*

NIG: 2906742C20080028291.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1558/2008. Negociado: 8. Sobre: Resto (rectificación registral).

De: José Martín Ríos, Blas Martín Ríos, Juana Martín Ríos, Juan Martín Ríos, Josefa Molina Martín, Francisca Rodríguez Martín y Pedro Molina Martín.

Procuradora: Sra. Elena Auriolés Rodríguez.

Letrada: Sra. Barba García, Antonia.

Contra: Herederos de Francisco González Muñoz.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1558/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de José Martín Ríos, Blas Martín Ríos, Juana Martín Ríos, Juan Martín Ríos, Josefa Molina Martín, Francisca Rodríguez Martín y Pedro Molina Martín contra Herederos De Francisco González Muñoz sobre Resto (rectificación registral), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 29

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Cinco de febrero de dos mil diez.  
 Parte demandante: José Martín Ríos, Blas Martín Ríos, Juana Martín Ríos, Juan Martín Ríos, Pedro Molina Martín, Josefa Molina Martín y Francisca Rodríguez Martín.  
 Abogada: Sra. Barba García, Antonia.  
 Procuradora: Sra. Elena Auriolos Rodríguez.  
 Parte demandada: Herederos de Francisco González Muñoz.  
 Abogado.  
 Procurador:  
 Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio y rectificación registral.

### F A L L O

Que Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Elena Auriolos Rodríguez, en nombre y representación de José Martín Ríos, Blas Martín Ríos, Juana Martín Ríos, Juan Martín Ríos, Pedro Molina Martín, Josefa Molina Martín y Francisca Rodríguez Martín, contra herederos de Francisco González Muñoz, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la parte actora de la vivienda sita en Colmenar (Málaga), C/ Málaga, núm. 63, que consta de dos cuerpos alto y bajo, con una superficie útil de 120 m<sup>2</sup>. Linda: por su derecha, entrando, casa núm. 65, de Francisco Ámese Díaz, por la izquierda, casa núm. 61, de herederos de José Martín Carnero, y fondo, calle de la Zarra, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, al Tomo 194, Libro 1, Folio 84, finca núm. 312, inscripción 1.ª, con Referencia Catastral núm. 0953104UF8805S0001ZL y ello por legado de Francisco González Muñoz a Ana Molina Molina, de quien hereda Alfonso Martín Ríos, causante de los actuales demandantes, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga en la siguiente proporción:

- Una sexta parte indivisa a favor de Juan Martín Ríos.
- Una sexta parte indivisa a favor de Blas Martín Ríos.
- Una sexta parte indivisa a favor de José Martín Ríos.
- Una sexta parte indivisa a favor de Juana Martín Ríos.
- Una sexta parte indivisa a favor de Pedro Molina Martín y Josefa Molina Martín.
- Una sexta parte indivisa a favor de Francisca Rodríguez Martín.

Así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remitarse los mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos

autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Francisco González Muñoz, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil diez.- La secretaria.

*EDICTO de 1 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 455/2009.*

NIG: 2906742C20090014778.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 455/2009. Negociado: PC.

De: Doña Nieves Díaz Moreno.

Procuradora: Sra. Noemí Lara Cruz.

Letrada: Sra. Eulalia María Barrios Peralbo.

Contra: Don Jaime Elich Jorge.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 455/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de doña Nieves Díaz Moreno contra don Jaime Elich Jorge sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 458

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintinueve de junio de dos mil diez.

Parte demandante: Doña Nieves Díaz Moreno.

Abogada: Doña Eulalia María Barrios Peralbo.

Procuradora: Doña Noemí Lara Cruz.

Parte demandada: Don Jaime Elich Jorge.

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Nieves Díaz Moreno contra don Jaime Elich Jorge, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937000000045509, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jaime Elich Jorge, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 612/2004. (PD. 1806/2010).*

NIG: 2906742C20040012212.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 612/2004. Negociado: MB.

Sobre: Rectificación de asiento registral y declaración de dominio.

De: Doña María Dolores Montilla Paniagua.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Ramos de la Cámara, Agustín.

Contra: Don Salvador Tudela Rodríguez y otros.

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrada: Sra. Vergara Pérez, María José.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 612/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de doña María Dolores Montilla Paniagua contra don Salvador Tudela Rodríguez, don Luis García Martín, doña Carmen Ruiz Romero, don Alberto Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Antonio Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Victoria Luque Luque, heredera de doña Victoria Luque Latre y demás herederos desconocidos, don José Goñi Ymat, don Bernard Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque y doña María Eosa Soto sobre rectificación de asiento registral y declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

## F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de doña María Dolores Montilla Paniagua, bajo la dirección Letrada de don Agustín Ramos de la Cámara, frente a don Salvador Tudela Rodríguez, representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, bajo la dirección Letrada de doña María José Vergara Pérez y de don Juan Vergara Pérez; don Luis García Martín, doña Carmen Ruiz Moreno, Alberto Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Antonio Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, doña Marcela Luque Luque, heredera legal de doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque, y doña María Eosa Soto, en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro que doña María Dolores Montilla Paniagua es dueña de la casa situada en calle Fuentes de Leganitos, número 13, antes 21, en las inmediaciones de la Barriada de El Palo, en la ciudad de Málaga. Comprende una superficie el suelo donde se levanta de cuarenta y dos metros, y construidas entre sus dos plantas de noventa y dos metros. Linda, vista desde su entrada, frente, con calle Fuente de Leganitos; derecha entrando, con calle Caballero y la casa número 12 de igual calle; fondo, con la casa número 20 de pasaje sin nombre; izquierda entrando, con el citado pasaje, debo acordar y acuerdo la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad a nombre de la actora, rectificándose la obrante al Folio 111 del Tomo 155, Libro 62, inscripción 5.ª de la Finca Registral 3.694, del Registro de la Propiedad número

Dos de Málaga. Dicha rectificación deberá hacer constar que, al estar la finca de la actora enclavada dentro del perímetro de la registral 3.694, no modifica sus linderos, sino tan solo modifica su cabida mediante la sustracción de la extensión de la finca de la actora, indicando que el lindero más próximo por donde se sitúa la finca objeto de este procedimiento es el lindero Oeste; y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, con la salvedad de don Salvador Tudela Rodríguez, don Luis García Martín y doña Carmen Ruiz Moreno.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Alberto Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Antonio Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre, don José Goñi Ymat, don Bernard Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque y doña María Eosa Soto, extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de febrero de dos mil siete. El/La Secretario.

*EDICTO de 1 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 185/2007. (PD. 1826/2010).*

NIG: 2906942C20070001097.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 185/2007. Negociado: PM.

De: Comunidad de Propietarios Los Almendros de Nueva Alcántara.

Procurador: Sr. Javier Bonet Teixeira.

Contra: Don Ali Yousif Awad.

Don Francisco Torres Yanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado edicto, que literalmente dice:

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 185/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), a instancia de Comunidad de Propietarios Los Almendros de Nueva Alcántara contra don Ali Yousif Awad sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 51/10

En Marbella, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Vistos por M.ª Josefa Lario Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Marbella y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 185/2007,

siendo parte demandante la Comunidad de Propietarios Los Almendros de Nueva Alcántara, representado por el Procurador don Javier Bonet Texeira y asistido de la Letrada doña María Teresa Rubiales, y parte demandada don Ali Yousif Awad, declarado en situación legal de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

#### F A L L O

Que estimando la demanda planteada por la Comunidad de Propietarios Los Almendros de Nueva Alcántara, representado por el Procurador don Javier Bonet Texeira, contra don Ali Yousif Awad, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.858,48 euros, más los intereses legales correspondientes, y todo ello con expresa condena en costas a la significada parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2995 0000 02 0185 07, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo con-

creto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por S.S.<sup>a</sup>, que la dictó estando celebrando audiencia pública en la sede de este Juzgado, de lo que doy fe en Marbella a la misma fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ali Yousif Awad, extiendo y firmo la presente en Marbella, a uno de junio de dos mil diez.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Marbella, a uno de junio de dos mil diez. Doy fe.-  
El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 65/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicios para la organización, descripción, registro informático y servicio de la documentación del Archivo Territorial de Málaga».
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 22, de 3.2.2010 y BOJA núm. 31, de 16.2.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 224.460 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 24.5.2010.
  - b) Contratista: Servinform, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (174.849,98 €) (IVA incluido).

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Dto. 132/2010, de 13.4), la Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 41.3010ED.09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Derecho de superficie y arrendamiento.

- b) Descripción del objeto: Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la Avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- c) Lotes: Sin lotes.

- d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2009/S 189-271995, de 1 de octubre de 2009; BOE núm. 242, de 7 de octubre de 2009 y BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe de la renta de los doce primeros meses: 7.500.000,00 € (IVA excluido).

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 1 de julio de 2010.

- b) Contratista: «Superficiaria los Bermejales, Sociedad Anónima».

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación correspondiente a la renta de los doce primeros meses: 7.500.000,00 € (IVA excluido).

Sevilla, 2 de julio de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1817/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Huelva.

Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B izq., C.P. 21003.

Tlfno.: 959 650 204; fax: 959 650 214.

Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- b) Número de expediente: 00060/ISE/2010/HU.

2. Objeto del contrato.

- a) Título: Servicios relacionados con el aula matinal en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería de Educación.

- b) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

- c) División por lotes: Sí, 8 lotes.

- d) Plazo de ejecución: Un año. Ver PCAP y PPT.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y un euros con treinta céntimos (344.581,30 €), IVA excluido.

Lotes	Pres. Licitación	Denominación
Lote 1	44.825,74	Aljaraque
Lote 2	51.349,44	Cartaya-Lepe
Lote 3	61.087,82	Huelva-A
Lote 4	30.381,04	Mazagón-Palos
Lote 5	43.754,18	Huelva-B
Lote 6	44.825,74	Huelva-C
Lote 7	30.381,04	Huelva-Andévalo 1-Sierra
Lote 8	37.976,30	Huelva-Periferia
	344.581,30	

## 5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 8 de julio de 2010.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2009/0364 (S-74326-SERV-9X).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Apoyo técnico integral a los departamentos de informática de las Delegaciones Provinciales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 12, de 20 de enero de 2010.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

## 4. Presupuesto de licitación:

Importe máximo: Seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (652.467,20 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2010.

b) Contratista: Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. (Sermicro, S.A.).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (592.350,47 €).

Sevilla, 2 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1825/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/WSPDC/> y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones)

b) Clave del expediente: (OAG054).

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Instalaciones náutico-deportivas y urbanización de explanada de ribera. Puerto de Garrucha (Almería).

b) Lugar de ejecución: Garrucha.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

## 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 8.531.527,50 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 7.230.108,05 euros.

IVA (16,00%): 1.301.419,45 euros.

Valor total Estimado (IVA excluido): 7.230.108,05 (siete millones doscientos treinta mil ciento ocho euros con cinco céntimos).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

## 6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo F, Subgrupo 5, Categoría f.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 2 de septiembre de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955007201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura técnica.

A las 13,00 horas del 17 de septiembre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

## 10. Apertura económica.

A las 12,00 horas del 4 de octubre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

## 11. Gastos de anuncios.

Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

13. Fecha de envío al DOUE: 6 de julio de 2010.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se citan. (PD. 1821/2010).*

## 1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: núm. 2010/03646. Terminación de las obras de edificación de 64 VPA en la «Piñera Alta» 2.ª etapa, del municipio de Algeciras (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (2.479.081,49 euros) IVA excluido.

## 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

## 6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

a) Domicilio: C/Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª Planta.

b) Localidad y Código Postal: 11010, Cádiz.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de agosto de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos del Concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta. 11010 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 6 de septiembre de 2010.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 27 de septiembre de 2010.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se publica la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante subasta de siete parcelas rústicas propiedad del IARA, situadas en los sectores 14 norte, 16 norte y 18 de la zona regable de la Chanza (Huelva), tt.mm. de Villablanca y Ayamonte, aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2009. (PD. 1828/2010).*

Mediante Resolución de 22 de octubre de 2009, la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta, de siete parcelas rústicas propiedad del IARA, correspondientes a las núms. 19; 20; 2-I; 2-II + 1-I; CSE-SE II; CSE-1 y CSE-2 situadas en los sectores 14 norte y 18 de la zona regable del Chanza (Huelva), tt.mm. de Villablanca y Ayamonte, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de 2 de diciembre de 2009, publicada en el BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2010, se anunció la correspondiente subasta, otorgando un plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la presentación de ofertas.

Asimismo, se señalaban los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, que finalizarían a los tres y seis meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA.

Finalizados los plazos para la presentación de ofertas en primera y segunda subasta, no se ha recibido ninguna licitación.

A la vista de tales circunstancias, estando pendiente la celebración de la tercera subasta, se ha acordado mediante Resolución de 9 de junio de 2010 de la Presidencia del IARA, revisar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las competencias que tiene atribuidas por el artículo 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, el artículo 13 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 5 del Decreto 192/1988, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución mencionada y en el artículo 187 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo de 1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, procede insertar la presente Resolución al objeto de hacer público para general conocimiento la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mediante subasta de siete parcelas rústicas propiedad del IARA, situadas en los sectores 14 norte, 16 norte y 18 de la zona regable de la Chanza (Huelva), tt.mm. de Villablanca y Ayamonte, aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2009, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, C/ Los Mozárabes, 8, Huelva; en el Servicio de Promoción Rural de dicha Delegación, Edificio Antigua Escuela Náutico Pesquera, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva, y en la Oficina Comarcal Agraria «Costa Occidental», C/ San Pedro, 60, Cartaya (Huelva).

Asimismo, se hace pública la ampliación en un mes más el plazo máximo de presentación de ofertas para participar en la tercera subasta, previsto en la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de 2 de diciembre de 2009, de forma que el plazo finalizará el día 4 de septiembre de 2010.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- La Presidenta, Isabel M.<sup>a</sup> Salinas García.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SERV. P.A. 1 /2010 Expte. Júpiter: 2010/080646.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Huéscar, Castril y Guadix.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 26.4.2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento setenta y ocho mil doscientos seis euros con tres céntimos (178.206,03 €) (IVA excluido).
5. Adjudicación definitiva.
  - a) Fecha: 17 de junio de 2010.
  - b) Contratista: Génave Multiservicios, S.L.
  - c) CIF: B-04335873.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos (138.648,60 €) (IVA excluido).

Granada, 2 de julio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SERV. P.A. 2 /2010. Expte. Júpiter: 2010 /081154.
2. Objeto del contrato
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Buenos Aires, Plaza de los Campos y Órgiva.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79 (26.4.2010).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Ciento ochenta mil seiscientos veinticinco euros (180.625,00 €) (IVA excluido).
5. Adjudicación definitiva.
  - A) Fecha: 17 de junio de 2010.
  - B) Contratista: Génave Multiservicios, S.L.
  - C) CIF: B-04335873.
  - D) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (140.481,88 €) (IVA excluido).

Granada, 2 de julio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SERV. P.A. 3 /2010 Expte. Júpter: 2010/081541.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Maracena, Churriana, Santa Cruz del Comercio, Montefrío y Láchar.

c) División por lotes y números: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 26.4.2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos (176.357,76 €) (IVA excluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17 de junio de 2010.

b) Contratista: Cercolim, S.L.

c) CIF: B-18356808.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y dos céntimos (148.628,62 €) (IVA excluido).

Granada, 2 de julio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio por procedimiento abierto.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, La Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: H100001SV21HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo contrato: Servicio.

b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en la Biblioteca Pública de Huelva.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 6 de mayo de 2010.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 118.965,52 €, IVA 19.034,48 €, Importe total: 138.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.6.2010.

b) Empresa adjudicataria: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

b) Importe de adjudicación: 106.920,00 euros, IVA: 17.107,20 euros, total 124.027,20 euros.

Huelva, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de venta en las tiendas de museos y conjuntos. (PD. 1819/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de comercialización y distribución de productos y servicios.

c) Número de expediente: M10/C0000340.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El servicio de venta y atención al público, información y venta en sí de los productos que se faciliten, suministro de equipos informáticos, mantenimiento y reparación de los mismos, mantenimiento y limpieza del mobiliario y productos a la venta.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Adjudicatario.

e) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogable a otros 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: 164.763,22 €, a la que hay que añadir 29.657,38 € en concepto del 18% de IVA, lo que supone un total de 194.420,60 €.

5. Garantía provisional: No

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web: [www.institutoandaluzdeartesyletras.es](http://www.institutoandaluzdeartesyletras.es).

Domicilio: Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categorías): Sí.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o teletax al número 955 929 215 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

b) Domicilio: Sede social del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha de apertura del sobre núm. 2 (criterios de apertura que dependen de un juicio de valor): El décimo día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación de las ofertas, en la Sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

e) Hora: 11,00 horas.

f) Fecha de apertura sobre núm. 3 (criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas): El quinto día hábil a contar desde la apertura del sobre núm. 2.

g) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicio para el diseño, producción, montaje, mantenimiento, almacenamiento y desmontaje de un stand para la feria internacional del libro «Liber», durante los años 2010-2013. (PD. 1829/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Andaluz de las Letras.

c) Número de expediente: M10/C0000326.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento y almacenamiento.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de celebración de la Feria Internacional del Libro «LIBER», alternativamente en Barcelona y Madrid.

e) Plazo de ejecución: Años 2010 a 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento veintisiete mil ciento dieciocho con sesenta y cuatro céntimos (127.118,64 €), al que habrá de añadir el importe de veintidós mil ochocientos ochenta y uno con treinta y cinco céntimos (22.881,35 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento cincuenta mil quinientos euros (150.000 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web: [www.institutoandaluzdeartesyletras.es](http://www.institutoandaluzdeartesyletras.es).

Domicilio: Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categorías): No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 215 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

b) Domicilio: Sede social del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El décimo día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. Hora: 11,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2. Horas: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal en montes públicos. (PD. 1815/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial ha resuelto convocar la contratación del contrato administrativo que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

c) Número de expediente: 405/2010/21/ABIERTO.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de biomasa procedente de leñas y maderas del género eucalyptus procedente de montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Lugar de ejecución, cantidad, tasación y tasa a satisfacer por el contratista:

LOTE 1.

Denominación de los montes y elenco: Peñas Negras (HU-10027-JA), Mahoma (HU-10043-JA), Puerto La Zarza (HU-10053-JA) y Pelao II (HU-10077-JA).

Términos municipales: Cabezas Rubias, Santa Bárbara de Casas, Aroche y Cortegana.

Cantidad estimada: 21.975,00 Tm. Tasación: 12,00 €/Tm.

Tasa a satisfacer por el contratista: 1.348,69 €.

LOTE 2

Denominación de los montes y elenco: Cumbres En medio I (HU-10012-JA) y II (HU-10044-JA), Peña Sierpes I (HU-10043-JA) y II (10039-JA), Zahurditas I (HU-10050-JA) y II (HU-10054), Santa Clara (HU-10132-JA) y La Fresnera (HU-10021-JA).

Términos municipales: Aroche y Cortegana.

Cantidad estimada: 82.275,00 Tm. Tasación: 12,00 €/Tm.

Tasa a satisfacer por el contratista: 4.966,69 €.

LOTE 3

Denominación del monte y elenco: Los Barreros (HU-11009-JA).

Término municipal: Zalamea la Real.

Cantidad estimada: 16.913,00 Tm. Tasación: 12,00 €/Tm.

Tasa a satisfacer por el contratista: 1.044,97 €.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente de la firma del Acta de entrega del aprovechamiento hasta un período de 2 años, con posibilidad de prorrogarse si lo considera conveniente el Director Técnico del aprovechamiento.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 236.700,00 € IVA excluido.

Lote 2: 987.300,00 € IVA excluido.

Lote 3: 202.956,00 € IVA excluido.

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

b) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva. Servicio de Administración General.

c) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, tercera planta.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

e) Teléfono: 959 011 500 - 959 011 529.

f) Fax: 959 011 608.

g) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta dos días antes de fin de recepción de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en los puntos 10.1 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

2.º Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Medio Ambiente, Sala de Juntas, planta tercera.

b) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, planta tercera.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El décimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

Subsanación de documentación: Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial los defectos y omisiones subsanables observadas en la documentación, a fin de que los licitadores los conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles a contar desde su publicación.

Modalidad de financiación y pago: Abono fraccionado.

1.º Pago, con anterioridad a la firma del contrato por un importe igual a 1/3 del precio de adjudicación, acompañado de aval por el importe que se determina en el apartado siguiente.

2.º Pago, una vez ejecutado 1/3 del aprovechamiento por un importe de 1/3 del precio de adjudicación.

3.º Pago, una vez ejecutado 2/3 del aprovechamiento por un importe de 1/3 del precio de adjudicación.

Constitución de aval: Sí (cuantía de 2/3 del precio de adjudicación).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Huelva, 6 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio, por procedimiento abierto y tramitación urgente (BOJA núm. 132, de 7.7.2010) (P.D. 1729/2010). (PD. 1816/2010).*

Advertido error en la Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio, por procedimiento abierto y tramitación urgente, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto 4, donde dice: «Presupuesto máximo de licitación: 138.899,97 €. IVA: 25.181,99 €. Importe total: 165.081,96 €.»; debe decir: «Presupuesto máximo de licitación: 139.899,97 €. IVA: 25.181,99 €. Importe total: 165.081,96 €.».

Con motivo de la presente rectificación, se modifica el plazo previsto para la presentación de ofertas, que comenzará a contar nuevamente a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección.

Las fechas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

Sevilla, 9 de julio de 2010

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesada: Doña Patricia Mary Yates.

NIE: X-4190835-M.

Expediente: H-30/10-AP.

Fecha: 16 de junio de 2010.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.

Materia: Animales potencialmente peligrosos.

Infracciones: Art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 5 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial de interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén), y su correspondiente estudio de impacto ambiental.*

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución de 2 de julio de 2010, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, y el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el documento del Plan Especial aprobado inicialmente, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones

u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación del Plan Especial y de su Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.<sup>a</sup> planta, Sevilla, así como en la de la Delegación Provincial en Jaén de la misma Consejería, sita en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, Jaén.

Igualmente, esta documentación se podrá consultar en la página web de esta Consejería ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

*ANUNCIO de 25 de junio 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña María Dolores Fernández Baltanás, en los expedientes 80, 86 y 88, ha resuelto que no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 22 de julio de 2010, al Acto de Vista Oral, que se celebrará a las horas más abajo indicadas, a las empresas que se relacionan, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida por impago de portes, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Reclamante: Red Transjaén, S.L.

Reclamado: The King House, Grupo Inmobiliario. CIF: B-84081348.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Hora: 9,00.

Reclamante: Red Transjaén, S.L.

Reclamado: Industria Aceitera Fuente de las Piedras, S.A. CIF: A-144396699.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Hora: 9,10.

Reclamante: Red Transjaén, S.L.

Reclamado: Dámaso Muñoz Melero, S.L CIF: B-14603013.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Hora: 9,20.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 25 de junio de 2010.- El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Israel Román Gil.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

MUNICIPIO	MATRICULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
MOTRIL	GR-0937	72	C/ APOLO, BLQ. 6, B.J. A	MANUEL	CARMONA HEREDIA
MOTRIL	GR-0937	18	C/ APOLO, BLQ. 14, 1.º A	ENCARNACIÓN	GONZÁLEZ DÍAZ
MOTRIL	GR-0937	64	C/ APOLO, BLQ. B, 2.º A	JOSEFA	AMADOR FERNÁNDEZ
MOTRIL	GR-0937	162	C/ APOLO, BLQ. 3, 3.º 8	FRANCISCO	RODRÍGUEZ MARTOS
MOTRIL	GR-0912	59	C/ CUARTEL SIMANCAS, BLQ. 2, 1.º D	FRANCISCO	JIMÉNEZ MORENO
MOTRIL	GR-0912	105	C/ CUARTEL SIMANCAS, BLQ. 4, 6.º C	AMADOR	DÍAZ LÓPEZ

Granada, 7 de julio de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de requerimiento de adaptación de terraza ubicada en el dominio público concesionado a la normativa contenida en el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal del requerimiento de adaptación de la terraza ubicada en el dominio público concesionado a la normativa contenida en el Documento de Ordenación de las Terrazas del Puerto Deportivo de San José, Almería, aprobado mediante Resolución de 24 de octubre de 2007, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a don Adrián Francis Pinder, en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente se le cita para que comparezca en el lugar que se indica, a fin de que le sea notificado el referido requerimiento.

Lugar y plazo de comparecencia: La persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificado, en la sede de la Agencia, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se advierte al interesado que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2010 en materias de su competencia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 30 de junio de 2010, conforme al Certificado expedido por el Secretario del órgano el 7 de julio de 2010, por el que se acordó la delegación de las siguientes facultades del Consejo de Administración:

«Primero. Delegar en la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las competencias que a continuación se indican:

a) Adjudicación de contratos relativos a actuaciones singularizadas en los PAIF de cuantía superior a 500.000 euros y, respecto a las no singularizadas, los de cuantía superior a 300.000 euros e inferior a 601.012,10, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

b) Autorización del gasto, sin perjuicio de la delegación efectuada en materia de adjudicación de contratos, por cuantía superior a 300.000 euros e inferior a 601.012,10, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

c) Resolución de procedimientos sancionadores por infracciones graves.

d) Otorgamiento, modificación sustancial y resolución o extinción, cuando esta no opere automáticamente, de títulos concesionales demaniales de plazo superior a quince años o tasas, que graven la ocupación y la actividad, cuyo importe sea superior a 200.000 euros.

e) Resolver los procedimientos por reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Agencia cuando la cuantía de la indemnización reclamada sea superior a 60.000 euros y hasta 250.000 euros.

Segundo. Delegar en el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las competencias que a continuación se indican:

a) Adjudicación de contratos relativos a actuaciones singularizadas en los PAIF de cuantía inferior o igual a 500.000 euros y, respecto a las no singularizadas, los de cuantía inferior o igual a 300.000 euros, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

b) Autorización del gasto, sin perjuicio de la delegación efectuada en materia de adjudicación de contratos, por cuantía inferior o igual a 300.000 euros, aun cuando comprometan fondos de futuros ejercicios.

c) Iniciar e impulsar la tramitación hasta la formulación de la correspondiente propuesta de resolución de los procedimientos administrativos, aun tratándose de procedimientos sancionadores, cuya resolución corresponda al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva; así como resolverlos cuando, siendo la competencia de aquellos órganos, concurra prescripción, caducidad del procedimiento, renuncia del derecho, desistimiento de la solicitud, desaparición sobrevenida del objeto u otra causa de terminación anormal del procedimiento administrativo.

d) Resolver procedimientos sancionadores por infracción leve.

e) Resolver sobre el otorgamiento, la modificación y la extinción de concesiones administrativas cuya competencia no se haya delegado en la Comisión Ejecutiva; y para todos los procedimientos concesionales, su inicio y actos de trámite, así como aprobar cuantos documentos complementarios afecten a la concesión y no impliquen modificación sustancial del título.

f) Resolver sobre el otorgamiento, la modificación y la extinción de concesiones administrativas para instalaciones lineales, tales como tuberías de abastecimiento, emisarios submarinos, líneas telefónicas o aéreas, conducciones de gas, entre otras, que sean de uso público o aprovechamiento general, y formalizar convenios para estas ocupaciones lineales, con independencia de su plazo y del importe de las tasas derivadas del título.

g) Resolver sobre el otorgamiento, modificación y extinción de licencias para el ejercicio de actividades comerciales o industriales en la zona de servicio portuaria, así como la aprobación de los Pliegos de particulares por los que hayan de regirse. Cuando la actividad sujeta a licencia requiera ocu-

pación del dominio público, la competencia corresponderá al órgano que deba otorgar el título para tal ocupación, conforme a la presente delegación.

h) Autorizar la cesión de elementos portuarios concesionales integrados en concesiones demaniales y en concesiones de obra pública o de explotación de la misma.

i) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, sin perjuicio de que por la cuantía corresponda la adjudicación del contrato a otro órgano.

j) Acordar la declaración de actuaciones de emergencia prevista en la normativa sobre contratación pública y su traslado al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento.

k) Resolver los procedimientos por reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Agencia cuando la cuantía de la indemnización reclamada sea igual o inferior a 60.000 euros.

l) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que corresponden a la Agencia en defensa de sus intereses, así como sobre el desistimiento de las mismas, cuando la cuantía del proceso sea de hasta 600.000 euros o indeterminada. Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial laboral y civil.

m) Intervenir en nombre y representación de la Agencia, en todos los actos del procedimiento expropiatorio en que la Agencia ostente la condición jurídica de beneficiaria.

Tercera. Quedan sin efecto cuantas delegaciones hubieran sido otorgadas por el Consejo de Administración en relación con las materias reseñadas en los apartados que anteceden.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la delegación efectuada por el Consejo de Administración producirá sus efectos a partir de la fecha de esta publicación.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 098/10-S.

Notificado: Emilio Andrés Godoy Florentin.

Último domicilio: Avda. General López Domínguez, 29600, Marbella.

Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 23 de junio de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 304/09 JBS.  
Notificado: Fashion Betis, S.L.  
Último domicilio: Betis, 29.  
41010 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 307/09 JBS.  
Notificado: Ryanair Limited Of. Representacion.  
Último domicilio: Cr. N-IV Aeropuerto de Sevilla.  
41020 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 331/09 JBS.  
Notificado: Elena M.ª Pañeda Beintein.  
Último domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 28.  
41004 (Madrid).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 343/09 JBS.  
Notificado: Instalaciones y Suministros del Sur, S.L.  
Último domicilio: Avda. Cruz Roja, 27 Local.  
41009 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 346/09 JBS.  
Notificado: S.J. Dental 2007, S.L.  
Último domicilio: Avda. 28 de Febrero, 68.  
41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 356/09 FJM.  
Notificado: Nuria Rodríguez García.  
Último domicilio: Pz. V Centenario, 3.  
41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 379/09 JBS.  
Notificado: Victor Manuel Licandro.  
Último domicilio: Avda. Quejio, 54-56.  
41006 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 388/09 FVM.  
Notificado: Ulemf Importaciones, S.L.  
Último domicilio: Congreso, 57 (Pisa).  
41927, Mairena Aljarafe (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 410/4/09 FVM.  
Notificado: Frescales, S.L.U.  
Último domicilio: Avda. Andalucía. C.C. Los Arcos.

41007 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 423/09 FVM.  
Notificado: Maseval, S.L.  
Último domicilio: Avda. Sta. Clara de Cuba, Nave 26.  
41007 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 430/09 FVM.  
Notificado: Francisco Pavón Fajardo, S.L.  
Último domicilio: Cr. Écija-Palma del Río, 12 km, 0500.  
41400, Écija (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 463/09 FVM.  
Notificado: Fernando Martínez Sanblas.  
Último domicilio: Estatuto de Autonomía, 63, Pta. 4.  
41400, Écija (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 09/10 FVM.  
Notificado: Kapazz Trader, S.L.  
Último domicilio: Ur. La Laguna, Azahares, 6.  
41928, Palomares de Río (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 11/10 FVM.  
Notificado: M. Carmen Sevillano.  
Último domicilio: Avda. San Fco. Javier, 1.  
41005 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 35/10 FVM.  
Notificado: Silvia Mastina Alba Tuck.  
Último domicilio: Avda. Constitución, 1.  
41930, Bormujos (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 74/10 FVM.  
Notificado: Circulo del Opositor, S.L.  
Último domicilio: S. Alonso de Orozco, 8, Local.  
41003 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 79/10 FVM.  
Notificado: Xiuwei Wang.  
Último domicilio: Juan Ramón Jiménez, 16.  
41011 (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 160/10 FAD.  
Notificado: Vinlux Andalucía, S.L.  
Último domicilio: Carlos Serra y Pickman, 1.  
41007 (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 216/10 FVM.  
Notificado: Catering Utrera, S.L.  
Último domicilio: Rd. de las Zarzuelas, 38.  
41710, Utrera (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 217/10 FAD.  
Notificado: Colonial Aljarafe, S.L.  
Último domicilio: Avda. Descubrimientos C.C. Montemar.  
41927, Mairena Aljarafe (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 236/10 FVM.  
 Notificado: Bosynet Sevilla, S.L.  
 Último domicilio: Alcalde Luis Uruñuela, Local 2.  
 41020 (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Puerta del Mar de Cádiz.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por Subgerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Puerta del Mar de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edif. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm. 1: 0472111504115.  
 Interesado/a: D. JOSE MARIA LAVILLA LLANO.  
 DNI: 31394185J.  
 Último domicilio: C/ Real, 33, 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 2: 0472111696904.  
 Interesado/a: D. FAHD IBN ABBAR.  
 DNI: 45094437Q.  
 Último domicilio: C/ Gran Vía de Colón, 24, 8.º Puerta ATI, 18001 GRANADA.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 3: 0472111194295.  
 Interesado/a: D. RICARDO ZAFRA-POLO BARROSO.  
 DNI: 45744232S.  
 Último domicilio: C/ Sansueña, 54, 14012 CÓRDOBA.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 4: 0472111304564.  
 Interesado/a: D. JOSE NICOLÁS SÁNCHEZ FERRAGUT GUELFO.

DNI: 32848071T.  
 Último domicilio: C/ Naranja, 5, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.004,88 €.

Expediente núm. 5: 0472111316646.  
 Interesado/a: D. JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ FERRAGUT GUELFO.  
 DNI: 32848071T.  
 Último domicilio: C/ Naranja, 5, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 6: 0472111317196.  
 Interesado/a: D. JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ FERRAGUT GUELFO.  
 DNI: 32848071T.  
 Último domicilio: C/ Naranja, 5, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 4.039,61€.

Expediente núm. 7: 0472111317336.  
 Interesado/a: D. JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ FERRAGUT GUELFO.  
 DNI: 32848071T.  
 Último domicilio: C/ Naranja, 5, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 4.039,61 €.

Expediente núm. 8: 0472111276405.  
 Interesado/a: Dª MARIA ALMUDENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
 DNI: 34046214G.  
 Último domicilio: Urb. Las Torres, 188, 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 9: 0472111866882.  
 Interesado/a: Dª MATILDE VALLEJO BELIZON.  
 DNI: 32861471Z.  
 Último domicilio: C/ Murillo, 21-2.º B, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 10: 0472111303093.  
 Interesado/a: Dª MARIA CARMEN OTERO GALAN.  
 DNI: 75944913T.  
 Último domicilio: C/ Beato Diego José 2-4 D, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 11: 0472111303601.  
 Interesado/a: Dª. FLAVIA ESTEFANIA AMAR CANTOS.  
 DNI: 76647473Y.  
 Último domicilio: C/ Nereida, 1- Delfín 12-2.º A - 11011 CÁDIZ (CÁDIZ).  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 12: 0472111391336.  
 Interesado/a: Dª. DIEGO GOMA PROCOPIO.  
 DNI: 14271013L.

Último domicilio: C/ Cristóbal Moura, 213-12 4, 08019, BARCELONA (BARCELONA).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 13: 0472111306225.

Interesado/a: D. MANUEL DOMÍNGUEZ FRANCIA.

DNI: 07675714Q.

Último domicilio: C/ Paraiso Ed. Manzana, 51-2.º B, 11405, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 14: 0472111309962.

Interesado/a: D. ANTONIO ALGARRA JIMÉNEZ.

DNI: 31279940D.

Último domicilio: C/ Pintor Clemente de Torres, 7, 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 15: 0472111317364.

Interesado/a: D. ANTONIO ALGARRA JIMÉNEZ.

DNI: 31279940D.

Último domicilio: C/Pintor Clemente de Torres, 7, 11010 CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 16: 0472111317346.

Interesado/a: D. ANTONIO ALGARRA JIMÉNEZ.

DNI: 31279940D.

Último domicilio: C/ Pintor Clemente de Torres, 7, 11010 CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 17: 0472111141332.

Interesado/a: D.ª ELENA LÓPEZ TORRES.

DNI: 00651343Y.

Último domicilio: C/ General Muñoz Arenillas, 4, 12, 11009 CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 18: 0472111151672.

Interesado/a: D. MANUEL CRESPO RODRIGUEZ.

D.N.I.:31368298R.

Último domicilio: C/ Conde de Oreilly, 8, 11004, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Expediente núm. 19: 0472111164475.

Interesado/a: D.ª MERCEDES LAMAS ERDOZAIN.

DNI: 31167087V.

Último domicilio: C/ Poeta Ángel García López, 5-4, 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 20: 0472111173645.

Interesado/a: D.ª MARIA TERESA PÉREZ CREGO.

DNI: 07791519Q.

Último domicilio: C/ Ramón Gómez de la Serna, 1 Escalera 3-5.º B, 28035 MADRID (MADRID).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Expediente núm. 21: 0472111194083.

Interesado/a: D.ª MARIA PILAR TORRES VELA.

DNI: 43500091F.

Último domicilio: C/ Feduchy 11-3.º Iz., 11005, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Expediente núm. 22: 0472111194270.

Interesado/a: D. ANTONIO ALGARRA JIMÉNEZ.

DNI: 31279940D.

Último domicilio: C/ Pintor Clemente de Torres, 7, 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 23: 0472111238395.

Interesado/a: D. ALBERTO VILLAVERDE LORENZO.

DNI: 44961999N.

Último domicilio: C/ Plaza Jardín, 12-2.º Iz., 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 24: 0472111239883.

Interesado/a: D.ª AURORA MARIA ARREBOLA MACIAS.

DNI: 52486241B.

Último domicilio: Av. José León Carranza, 10 -3.º C, 11011 CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Expediente núm. 25: 0472111240050.

Interesado/a: D.ª MARIA ANGELES MATEU LLEDO.

DNI: 20808961X.

Último domicilio: C/ Cardenal Tarancón 19 -1.º Puerta 4, 46260 ALBERIC (VÁLENCIA).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Expediente núm. 26: 0472111242455.

Interesado/a: D. IGNACIO LARRINAGA VÁZQUEZ.

DNI: 75766426X.

Último domicilio: C/ Murillo, 1, 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 27: 0472111258923.

Interesado/a: D.ª CORAL GONZÁLEZ GÓMEZ.

DNI: 31252324Q.

Último domicilio: C/ Adelfas, 8-3.º Pta. 8, 11011, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 28: 0472111260664.

Interesado/a: D. JON IÑAKI BOLLAR DUO.

DNI: 31218083E.

Último domicilio: Avda. Bahía Blanca, 10, 11007, CÁDIZ (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 29: 0472111262481.

Interesado/a: D. JOE M. CANTERO GARCÍA.

DNI: 32847588T.

Último domicilio: C/ Reverbero, Hta. Madama 98, 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 875,49 €.

Expediente núm. 30: 0472111270105.

Interesado/a: D. JOSÉ ROMERO CUENCA.

DNI: 25304581G.

Último domicilio: C/ Francisco Javier, 4-1 Iz., 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 31: 0472111270626.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> SONIA QUINTELA TOCINO.  
DNI: 75810352Y.  
Último domicilio: C/ Illa de Ons, 7-1 Iz., 15400 FERROL, LA CORUÑA.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 875,49 €.

Expediente núm. 32: 0472111275242.  
Interesado/a: D. MANUEL RUBEN PORTO DURO.  
DNI: 76868628Y.  
Último domicilio: C/Tolosa Latour, 3-5.º A, 11009, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 33 0472111276380.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> MANUELA RODRIGUEZ TRUJILLO PACHECO.  
DNI: 31446293A.  
Último domicilio: C/ GENERAL MUÑOZ ARENILLAS, 2-2.º H, 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 34: 0472111279862.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> MARIA CRISTINA LÓPEZ POLO.  
DNI: 18170858F.  
Último domicilio: C/ Tercio del Mar Océano, 13-1 A, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 35: 0472111303145.  
Interesado/a: D. JOSÉ RAMÓN GAVIRA VERA.  
DNI: 44025919D.  
Último domicilio: Pza. Los Porches, 1-4 D, 11009, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24€.

Expediente núm. 36: 0472111304676.  
Interesado/a: D. MANUEL MOREJON SOLANO.  
DNI: 31398960G.  
Último domicilio: C/ Arapiles, 3 Bajo D 2, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 37: 0472111305534.  
Interesado/a: D. ALBERTO PANADERO SERRANO.  
DNI: 11807353.  
Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 15, 11140, CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 38: 0472111305604.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> CARMEN SOTO LÓPEZ DORIGA.  
DNI: 31413245Y.  
Último domicilio: C/ Santiago Bernabéu, 9-4 D, 28036, MADRID (MADRID).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 39: 0472111305674.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> VANESSA BELIZON BUSTAMANTE.  
DNI: 75816520X.  
Último domicilio: C/ Muros, 36-2.º C, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 40: 0472111306271.  
Interesado/a: D. JOSE MARIA SILOS RODRÍGUEZ.  
DNI: 39645000S.  
Último domicilio: C/ Tolosa Latour, 7-2 3 A, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente núm. 41: 0472111306374.  
Interesado/a: D. CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA RAEZ.  
DNI: 32860974T.  
Último domicilio: Pza. San José, Palacio de Justicia 3, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 42: 0472111316665.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> LIDIA DE LA ASUNCION CEES.  
DNI: 21688661Y.  
Último domicilio: C/ Servando Camuña, 32 Bajo, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria por importe de 1.559,63 €.

Expediente núm. 43: 0472111306060.  
Interesado/a: D. ANTONIO ALGARRA JIMÉNEZ.  
DNI: 31279940D.  
Último domicilio: C/ Pintor Clemente de Torres, 7, 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 44: 0472111317251.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. ÁNGELES AGUDO LÓPEZ.  
DNI: 31214754M.  
Último domicilio: Av. Campo del Sur, 40.5.º D, 11002, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 45: 0472111317274.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. REBECA PÉREZ TORRENTE.  
DNI: 32702144P.  
Último domicilio: Av. de la Marina, 9-Bajo 8-10 B, 11000, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Expediente núm. 46: 0472111317285.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. REBECA PÉREZ TORRENTE.  
DNI: 32702144P.  
Último domicilio: Av. de la Marina, 9-Bajo 8-10 B, 11000, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Expediente núm. 47: 0472111317294.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. REBECA PÉREZ TORRENTE.  
DNI: 32702144P.  
Último domicilio: Av. de la Marina, 9-Bajo 8-10 B, 11000, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 145,92 €.

Expediente núm. 48: 0472111317303.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. REBECA PÉREZ TORRENTE.  
DNI: 32702144P.  
Último domicilio: Av. de la Marina, 9-Bajo 8-10 B, 11000, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 49: 0472111317705.  
Interesado/a: D. JOSE DANIEL PÉREZ MARCHANTE.  
DNI: 52925223S.  
Último domicilio: Carretera de Francia, s/n, 22350, BIELSA (HUESCA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 50: 0472111310224.  
Interesado/a: D. MIGUEL ANGEL AGUDO PUERMA.  
DNI: 50084129L.  
Último domicilio: C/ Mirador, 20-3 A, 11006 CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 51: 0472111317915.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. MARIA LEONOR RUBIO JANEIRO.  
DNI: 32702439G.  
Último domicilio: C/ Condesa de Morales, 2-6 H, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 52: 0472111318326.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL ABOLLADO DE LA PASCUA.  
DNI: 31216435F.  
Último domicilio: C/ Benalup, 1-3 A, 11011, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 53: 0472111354823.  
Interesado/a: D. JUAN DIEGO ORTIZ LÓPEZ.  
DNI: 75759151A.  
Último domicilio: C/ Comandancia de la Guardia Civil, Pabellón 503, 41440, SEVILLA (SEVILLA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 54: 0472111354832.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> ANA PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ.  
DNI: 75819403A.  
Último domicilio: C/ Trebol Residencial Azahares, 2-1 Bj. A, 11100 SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 55: 0472111359601.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. ESTIBALIZ URRECHU SÁNCHEZ.  
DNI: 30688849H.  
Último domicilio: C/ Antonio Ascamez, 10-1.º B, 11009, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 56: 0472111371045.  
Interesado/a: D. SALVADOR ANILLO MONTES DE OCA.  
DNI: 31399440R.  
Último domicilio: C/ Florencio Montojo, 61 AT, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 57: 0472111380032.  
Interesado/a: D. RAFAEL MANUEL SERRANO FEDRIANI.  
DNI: 31224079S.  
Último domicilio: Pz. De Las Alegrías, 3-3 C, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 58: 0472111380810.  
Interesado/a: D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ POVEDANO.  
DNI: 31864772C.  
Último domicilio: C/ Siempreviva, R. Mayor, 15, 11130, CHI-CLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe 1.469,98 €.

Expediente núm. 59: 0472111385194.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. ALMUDENA CORTABARRA BARBERAN.  
DNI: 75750709W.  
Último domicilio: Av. Plaza Jaén, 1-1 D, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 60: 0472111385334.  
Interesado/a: D. SANTIAGO PULGAR SUÁREZ.  
DNI: 10906633X.  
Último domicilio: C/ Sargento Daponte, 5, B.J. Dr., 11002, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 61: 0472111385526.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES MIGUELA RUIZ.  
DNI: 75966710X.  
Último domicilio: C/ San Bartolomé, 3-4.º B, 11008, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 62: 0472111385973.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> MARIA MERCEDES CAÑEDO MARTÍN.  
DNI: 31212943B.  
Último domicilio: C/ Granja San Ildelfonso, 4-4 A, 11006, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 63: 0472111386192.  
Interesado/a: D. JUAN COSTA GONZALEZ.  
DNI: 22640043Q.  
Último domicilio: Nuestra Sra. de los Ángeles, 25-4 20, 46920, MISLATA (VALENCIA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 64: 0472111386472.  
Interesado/a: D. JOSÉ LUIS GÓMEZ VINAZA.  
DNI: 76082617C.  
Último domicilio: C/ Pintor Hernández Hom, 12, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 65: 0472111387662.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. LUCÍA RODRÍGUEZ MIRAZ.  
DNI: 32707631K.  
Último domicilio: Av. Cayetano del Toro, 54-4.º B, 11011, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 66: 0472111387820.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> MARIA ANUNCIACIÓN FERNÁNDEZ ANTON.  
DNI: 09688505P.  
Último domicilio: C/ Don Pedro, 5 3 DC, 28005, MADRID (MADRID).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 67: 0472111388003.  
Interesado/a: D. JAVIER MÚÑOZ DE LAS HERAS.  
DNI: 11762289C.  
Último domicilio: C/ San Germán, 30, 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 68: 0472111388091.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> INES TATIANA BRAVO GUERRERO.  
N.I.E.: X448063L.  
Último domicilio: Av. Perú, 18-1, 11012, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 69: 0472111388204.  
Interesado/a: D. GUSTAVO ADOLFO HUSENMAN TISLER.  
DNI: 38103140Y.  
Último domicilio: C/ Welington, 90-8.º, 08018, BARCELONA (BARCELONA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 70: 0472111405690.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. MARÍA SANDRA CALA VALIENTE.  
DNI: 34009933V.  
Último domicilio: C/ Virgen de los Milagros, 25, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm. 71: 0472111405853.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS DOLORES MAYE MANZORRO.  
DNI: 31161099D.  
Último domicilio: Ps. Francisco Mir Berlanga, 29-4 D, 52006, MELILLA (MELILLA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 72: 0472111410430.  
Interesado/a: D. JOSÉ CARRILLO SANTISO.  
DNI: 03288191L.  
Último domicilio: C/ Duque de Nájera, 7-A 3 Dr., 11002, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 73: 0472111410595.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. VANESA RABADE ORDOÑEZ.  
DNI: 71635641W.  
Último domicilio: C/ Ponte das Cabras, 4-2 D, 15578, NARON (LA CORUÑA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 74: 0472111411620.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. LUCIA ALENDE FERREIRO.  
DNI: 77402291T.  
Último domicilio: C/ José Gil Sánchez, 1-4.º B, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 75: 04721111413263.  
Interesado/a: D. ANTONIO JESÚS CALVENTUS PEDREÑO.  
DNI: 44059142C.  
Último domicilio: Bda. Llano de las Maravillas, Campano Buzón, 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria por importe de 23.293,04 €.

Expediente núm. 76: 0472111425592.  
Interesado/a: D. OSCAR TOSAR GONZÁLEZ.  
D.N.I.:45554247X.  
Último domicilio: C/ Princesa Ico (Playa Honda), 68-Pt. 6, 35550, SAN BARTOLOMÉ (LAS PALMAS).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 77: 0472111434264.  
Interesado/a: D. JOSÉ MANUEL VIGO LEÓN.  
DNI: 32852658X.  
Último domicilio: PZ. San Antonio, 13-2 B, 11003, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 78: 0472111435472.  
Interesado/a: D-. MANUEL SERVAN MÚÑOZ.  
DNI: 31397110V.  
Último domicilio: C/ Drago, 13-1 A, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 79: 0472111460710.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ.  
DNI: 31365848N.  
Último domicilio: C/ Cervantes, 4, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm. 80: 0472111471242.  
Interesado/a: D. ORLANDO CAMPOS DEL RÍO.  
DNI: 36173992Y.  
Último domicilio: C/ Vea Murgía, 31-Bj. D, 11003, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 81: 0472111480482.  
Interesado/a: D. LUIS ALFONSO VILLASUSO TORRES.  
DNI: 46901760E.  
Último domicilio: C/ Ramón y Cajal, 16-2.º B, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 82: 0472111495130.  
Interesado/a: D. <sup>a</sup>. ADRIANA SUÁREZ LORENZO.  
DNI: 425325535X.  
Último domicilio: C/ Litoral, 35, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 83: 0472111513610.  
Interesado/a: D. JAVIER LEONARDO PÉREZ MARTÍNEZ.  
DNI: 76083076L.  
Último domicilio: Av. Ana Viya, 11009, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 84: 0472111514073.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. SILVIA GONZÁLEZ CRESPO.  
DNI: 44028031M.  
Último domicilio: Av. Otero, 8-3 C, 51002, CEUTA (CEUTA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 85: 0472111515674.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> ROSA MARTÍNEZ OLIVA.  
DNI: 45206998S.

Último domicilio: C/ SANTIAGO TERRY, 9 - 11004 CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 86: 0472111516880.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> AMPARO DE MOREÑA ARRIAGA.  
DNI: 00002182C.  
Último domicilio: C/ Santa María del Mar, 4-1 B, 11008, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 87: 0472111566984.  
Interesado/a: D. IGNACIO ATILANO MARTÍNEZ MUIÑO.  
DNI: 48977021Q.  
Último domicilio: C/ Flor de Lis, 1, 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 88: 0472111597531.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> ANA ROMERO COLLANTES.  
DNI: 31764890G.  
Último domicilio: C/ Goya, 13, 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 89: 0472111618793.  
Interesado/a: D. JOSÉ MANUEL BELLIDO LEANDRO.  
DNI: 31390882E.  
Último domicilio: C/ Hernán Cortes, 30, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 90: 0472111618802.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> ANA PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ.  
DNI: 758190943A.  
Último domicilio: C/ Trébol, Resid. Azahares 2-1 Bj. A, 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 91: 0472111705426.  
Interesado/a: D. JULIO MORAGUES RODRÍGUEZ.  
DNI: 44967856G.  
Último domicilio: C/ Almirante Capaz, 13.2.º D, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 92: 0472111783731.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN LÓPEZ CUEVAS.  
DNI: 16176241X.  
Último domicilio: C/ Mesta, 26, 23440, BAEZA (JAÉN).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 93: 0472111783924.  
Interesado/a: D. JOSÉ MANUEL BELLIDO LEANDRO.  
DNI: 31390882E.  
Último domicilio: C/ Hernán Cortes, 30, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03€.

Expediente núm. 94: 0472111862533.  
Interesado/a: D. GONZALO FERNÁNDEZ JORDA.  
DNI: 34005468Z.  
Último domicilio: C/ Velero, 15, 11299, ALGECIRAS (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación mod. 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 8.398,85 €.

Expediente núm. 95: 0472111862546.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> GONZALO FERNÁNDEZ JORDA.  
DNI: 34005468Z.  
Último domicilio: C/ Velero, 15, 11299, ALGECIRAS (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación mod. 047 por prestación de asistencia sanitaria por importe de 41.802,11 €.

Expediente núm. 96: 0472111879972.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> JULIA MARÍA LÓPEZ SANTOS.  
DNI: 14300483A.  
Último domicilio: C/ Santo Entierro, 45 A, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 97: 0472111915394.  
Interesado/a: D. ANTONIO MURO NOA.  
DNI: 28836515N.  
Último domicilio: Pz. Niña Peines, 10, 41950, CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 98: 0472111931291.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> M. ROSARIO LIZAUER SERIS-GRANIER.  
DNI: 31051161B.  
Último domicilio: Av. Cayetano del Toro, 16-1, 11010, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 99: 0472111936046.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> JOSEFA GARRIDO ZARZOSO.  
DNI: 45058729G.  
Último domicilio: Av. Otero, 2-1 A, 51002, CEUTA (CEUTA).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria por importe de 1.098,23 €.

Expediente núm. 100: 0472111986043.  
Interesado/a: D.<sup>a</sup> IRENE PÉREZ BARROSO.  
DNI: 31558215F.  
Último domicilio: Av. De La Bahía, 21-5.º DC, 11012, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 236,54 €.

Expediente núm. 101: 0472111997686.  
Interesado/a: D. PABLO AGUSTÍN LÁZARO GONZÁLEZ.  
DNI: 04591102A.  
Último domicilio: C/ Alvar Núñez, 1-Esc. 3 Piso 2 Pta. F, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria por importe de 3.378,65 €.

Expediente núm. 102: 0472111997746.  
Interesado/a: D. PABLO AGUSTÍN LÁZARO GONZÁLEZ.  
DNI: 04591102A.  
Último domicilio: C/ Alvar Núñez, 1-Esc. 3 Piso 2 Pta. F, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 103: 0472111999762.  
Interesado/a: D. PABLO AGUSTÍN LÁZARO GONZÁLEZ.  
DNI: 04591102A.  
Último domicilio: C/ Alvar Núñez, 1-Esc. 3 Piso 2 Pta. F, 11500, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 239,98 €.

Expediente núm. 104: 0472112010512.  
Interesado/a: D. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ.  
DNI: 51062233W.  
Último domicilio: C/ Marques de Recaño, 48, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 199,62 €.

Expediente núm. 105: 0472112051603.  
Interesado/a: D. MIGUEL ÁNGEL GUSTOS RUBIO.  
D.N.I.:80042156V.  
Último domicilio: C/ Fuente del Avellano, 24, 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 106: 0472112077022.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. MARINA CABRERA FERNÁNDEZ.  
DNI: 23358490N.  
Último domicilio: C/ Granja de San Ildelfonso, 5, 11007, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 107: 0472112077205.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. ADINA VERIGA AURA.  
N.I.E.: X8069065K.  
Último domicilio: C/ San Diego de Alcalá, 49, 11100, SAN FERNANDO (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 108: 0472111567090.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. CARMEN GIL SERNA ILLAN.  
DNI: 50823723W.  
Último domicilio: Urb. Roche s/n, 11140, CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 109: 0472112173236.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> M. ANUNCIACIÓN ALONSO RUIZ.  
DNI: 17808966C.  
Último domicilio: C/ Arroyo Fresno, 24-Esc. 3 1, 28035, MADRID (MADRID).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 110: 047211189826.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> BEATRIZ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
DNI: 50682766N.  
Último domicilio: C/ Justa García, 11-3 A, 28026, MADRID (MADRID).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 111: 0472112227364.  
Interesado/a: D. CESÁREO ARANDA MARCOS.  
DNI: 27626829B.  
Último domicilio: Av. Bahía Blanca, 11, 11007, CÁDIZ (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación mod. 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 4.612,76 €.

Expediente núm. 112: 0472111310206.  
Interesado/a: D<sup>a</sup> SUSANA MAINE GARCÍA.  
DNI: 75764263D.  
Último domicilio: C/ Del Águila, 3, 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 113: 0472111306523.  
Interesado/a: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ALBARIÑO.  
DNI: 28601041N.  
Último domicilio: C/ Suecia, 12-8 D, 28942, FUENLABRADA (MADRID).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 114: 0472111483454.  
Interesado/a: D<sup>a</sup>. M. BEATRIZ RODRÍGUEZ CASAL.  
DNI: 52495230F.  
Último domicilio: URB. EL CAMPITO-HELENA, 17, 11130, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección Económico Administrativa del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Nº Expte.: 0472112231363  
Interesado: D. <sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CORONA NOA  
D.N.I.: 01094937E  
Último domicilio: CENTRO PENITENCIARIO PUERTO II, casa nº 8, Km 6, Ctra. Jerez 11500- EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)  
Acto Administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Nº Expte.: 0472112281160  
Interesado: D.<sup>a</sup> AMARYLYS YUSTI YUSBELYS  
D.N.I.: X9415407N

Último domicilio: Av. León Herrero, nº 3-4º A -11100-SAN FERNANDO (CÁDIZ)

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Nº Expte.: 0472112277554

Interesado: D. JOHN FERNANDO ÁNGEL MATEUS

D.N.I.: X7815631R

Último domicilio: Av. Estudiante, núm. 3, 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO. (MADRID)

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Nº Expte.: 0472112233770

Interesado: D.ª CONSUELO MANZANARES GARCÍA

D.N.I.: 17067026Z

Último domicilio: C/ General Mayandia, nº 2-4º D, 50004-ZARAGOZA

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de 14 de junio de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la cancelación de los asientos en el Registro General Sanitario de Alimentos que se citan, y se propone la resolución en dicho sentido en caso de no presentarse alegaciones.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Industria Metropolitana del Pan, S.A., con domicilio industrial en Carretera Carmona a Guadajoz, km. 11.5, de Carmona (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con los números 20.0028948/SE y 40.0021617/SE y autorizada para la fabricación y/o elaboración y/o transformación y envasado de pan y masas congeladas y el almacenamiento frigorífico polivalente.

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2010, fue levantada acta de inspección número 19881, en la que se recoge que tras reiteradas visitas al establecimiento no se observa actividad alimenticia alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º, que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

#### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la cancelación de las inscripciones en el RGSA referidas en el antecedente primero.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Proponer la cancelación registral a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Cuarto. Informar que el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento es de tres meses, produciendo su caducidad el vencimiento de dicho plazo sin que haya sido dictada y notificada su resolución expresa. Sevilla, a 14 de junio de 2010.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el registro general de alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes, sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

PANADERIA Y HORNO SAN JACINTO, S.L.	20.0010894/SE
SAN YOU IMPORTACIONES, S.L.	40.0020099/SE
BLANDÓN SOTO MARIA LUISA	26.0007639/SE
SÁNCHEZ LOJO, S.L.	10.0018377/SE
SÁNCHEZ LOJO, S.L.	15.0005113/SE
SÁNCHEZ LOJOS, L.	40.0019328/SE
SEVIMAROC, S.L.	12.0014748/SE
DISTRIBUCIONES AND DEL ENCINAR, S.L.	10.0018345/SE
JUMICRIFAFA, S.L.	20.0037718/SE
ENVASADOS LIVA, S.L.	21.0020518/SE
MARSERVICE SEVILLA S.L.	12.0013730/SE
FLORIDO MÉNDEZ MARÍA DOLORES	20.0037593/SE
TROCABARROSO JOSÉ	10.0018979/SE
SILVA MARTÍNEZ ELEUTERIO	10.0018891/SE
CATERING LA NAVE, S.L.	26.0008615/SE
PAELLAS EL VALENCIANO EN SEVILLA, S.L.	26.0008198/SE
IGLESIAS Y RUFARO, S.L.	40.0020168/SE

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

JAMONES PATA NEGRA, S.L.	15.0005143/SE
DISTRIBUCIÓN DE CONGELADOS LAZO, S.L.	10.0016375/SE
DISTRIBUCIÓN DE CONGELADOS LAZO, S.L.	40.0016631/SE
SÁNCHEZ CALDERON ANTONIO	20.0008640/SE
JAMONES PATA NEGRA, S.L.	10.0013600/SE
PORTUGOS, S.A.	40.0009741/SE
LIÑÁN PEDRAJAS ANTONIO	12.0013345/SE
S.A.T. FRESIERRA PUEBLOS BLANCOS	21.0019983/SE
BODEGAS DINASTÍA QUINTANA, S.L.	30.0008815/SE

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Delegado Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se notifica Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de asiento en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.1.2010, fue presentada en el Registro General del Distrito Aljarafe solicitud para la ampliación de la actividad asentada en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA), de la industria Gourmet Osborne, S.L., con domicilio industrial en calle Nuevas Tecnologías, núm. 19, de Benacazón (Sevilla), para la elaboración de galletas y productos de repostería.

Segundo. El 8.2.2010 se requirió al interesado mediante acta número 44219 la subsanación de la solicitud presentada, con la indicación que de no hacerlo en el plazo de 10 días se le tendría por desistido de su solicitud.

Tercero. A fecha de 8.4.2010 no ha sido recibida en esta Delegación Provincial la documentación solicitada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo su artículo 3, que para la inscripción es necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por la Comunidad Autónoma competente.

Segundo. El artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Tercero. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias, así como para su resolución en el supuesto de desistimiento

#### RESUELVE

Primero. Tener por desistido al interesado de la solicitud referida en el antecedente primero y declarar concluso el procedimiento incoado a raíz de ella, archivando el expediente.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115, de la LRJAP y PAC, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes. Sevilla, a 8 de abril de 2010.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de inscripción ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, sita en la Isla de la Cartuja, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

Expediente: 013610/2009 (fecha solicitud: 11.6.2009).  
Entidad: C.D. Escuelaklmb Fútbol Sala.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 3.5.2010.

Expediente: 013241/2009 (fecha solicitud: 30.3.2009).  
Entidad: C.D. Sección Patos Salvajes.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 27.4.2010.

Expediente: 013935/2009 (fecha solicitud: 24.8.2009).  
Entidad: C.D. Gotas.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 27.5.2010.

Expediente: 013803/2009 (fecha solicitud: 23.7.2009).  
Entidad: C.D. Escuela de Pesca de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 27.5.2010.

Expediente: 012126/2008 (fecha solicitud: 15.9.2008).  
Entidad: C.D. Vista Fitness.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por no subsanación de la solicitud, de fecha 12.3.2010.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que consta en el R.A.E.D. ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, sita en la Isla de la Cartuja, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

Expediente: 17542/2010 (fecha solicitud: 17.5.2010).  
Entidad: C.D. Tatsu Dojo.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el R.A.E.D., de fecha 1.6.2010.

Expediente: 4947/2010 (fecha solicitud: 5.5.2010).  
Entidad: Club Amigos del Corredor.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el R.A.E.D., de fecha 27.5.2010.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de archivo por desistimiento de solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.*

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que hayan podido practicarse y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la entidad que se relaciona, Resolución de 7 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla por la que se archiva por desistimiento solicitud de subvención en materia de deporte, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: PCO2010SE0248.  
Entidad: Entrenamiento Ecuestre, S.L.  
CIF: B91802199.  
Domicilio: Polígono del Palito Hincado, Parcelas 35-36.  
Localidad: 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución de extinción definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

### A N E X O

#### EXPTES. DE CONFIRMACIÓN REFERIDOS A LA LOCALIDAD PUERTO REAL (CÁDIZ)

Delgado Lago, Fernando.  
DNI: 31.222.201.  
C/ San Francisco, 29, bjo.  
Fecha de la Resolución: 23.4.10.

Fernández Mora, M.<sup>a</sup> Concepción.  
DNI: 31.171.928.  
Avd. de la Bahía, 59, Río San Pedro.  
Fecha de la Resolución: 23.3.10.

#### EXPTES. DE CONFIRMACIÓN REFERIDOS A LA LOCALIDAD JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Dominguez Herrera, Ana.  
DNI: 31.573.128.  
Polígono San Telmo, 48, 2.º D.  
Fecha de la Resolución: 24.2.10.

#### EXPTES. DE CONFIRMACIÓN REFERIDOS A LA LOCALIDAD CÁDIZ

Contreras Serrano, M.<sup>a</sup> Nieves.  
DNI: 31.481.942.  
C/ Pintor Zuloaga, núm. 13, 6.º C.  
Fecha de la Resolución: 22.1.10.

#### EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ROTA (CÁDIZ)

Reales Limones, Aurelio.  
DNI: 31.321.388.  
Avda. Príncipes de España, núm. 42, 2.º A.  
Fecha de la Resolución: 23.4.10.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHIPIONA (CÁDIZ)

Jiménez Vega, María.  
DNI: 31.535.178.  
C/ Las Salineras, 27.  
Fecha de la Resolución: 19.5.10.

Cádiz, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que se cita.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de apercibimiento de caducidad

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/2188608/2009-50	BOLAÑOS PUGA, EXPIRACIÓN	MOTRIL	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2481981/2009-67	HERRERA MAGDALENO, FRANCISCO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAADO 1-18/2291226/2009-75	JIMÉNEZ NAVAS, EDUARDO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2233805/2009-05	ORTIZ RAYA, MANUEL	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAADO 1-18/2309605/2009-04	PORCEL SÁNCHEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	COGOLLOS DE GUADIX	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2411533/2009-27	VICO MARTÍNEZ, JOSEFINA MATILDA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 25 de junio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
18004957	LINUESA MORENO, AGUSTÍN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
75391386	RODRÍGUEZ CALDERÓN, JUANA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28584013	EPIFANIO HERMIDA, MANUEL	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
10912403 (*)	DA CONCEICAO ROSA, DAVID	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28515954	TIRADO RUBIO, JOSEFA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28689335	FLORES ROMERO, REYES	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

(\*) Documento de Identidad Portuguesa

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes protección de menores (DPSE) 352-2008-6820/6821-1, por la que se acuerda el desamparo provisional de los menores que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2 de julio de 2010, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó en sendas resoluciones declarar la situación legal de desamparo provisional de los menores R. y D. O. S., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero del padre don Ibrahim Ndene, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 30 de julio de 2010, adoptada en el expediente núm. 352-1996-21000022-1, relativo al menor J.N.H., por el que se

## RESUELVE

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida adoptada sobre Jesuleman Ndene Hermoso, al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo de los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm 353-2009-00001691-1, expedientes núms. 352-2009-00002249-1 y 352-2009-00002245-1, relativos a los/as menores G.N., al padre de los/as mismos/as don José Luis Olivera Pint Nunes, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de los/as menores G.N. acordadas de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo, de fecha de 24 de noviembre de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 2 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en la que se acuerda ratificar la declaración de desamparo y constituir el acogimiento en familia extensa del menor con expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Yolanda Martínez Aponte.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Yolanda Martínez Aponte en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado ratificar la declaración de desamparo y constituir el acogimiento en familia extensa del menor con expediente de protección DPSE 352-2008-5583.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha resolución provisional, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC. En el plazo de 3 meses.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente a la notificación del acto administrativo al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, relativos a los expedientes de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes».*

(a: Resolución Boja 1.7.2010).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, durante el plazo indicado.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.  
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, Huelva.  
Expediente: 0012/06 Arquímedes.  
Asunto: Trámite de audiencia con fecha 10 de mayo de 2010.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.  
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, Huelva.  
Expediente: 0013/06 Arquímedes.  
Asunto: Trámite de audiencia con fecha 10 de mayo de 2010.

Huelva, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo) C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación íntegra del expediente, informándole que contra la presente Resolución, que agota la vía adminis-

trativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que tenga lugar esta publicación, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Expte.: 06/09-SE.

Interesado: Don Ruperto de los Reyes de los Reyes, Administrador de Thrasop, S.L.

Último domicilio: C/ Real, núm 136, Castilleja de la Cuesta, Sevilla.

Infracción: Grave de Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Sanción: 3.000,01 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2010, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto, contra el Decreto 253/2009, de 19 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Palacio de los Enríquez, situado en Baza (Granada).*

Habiéndose dictado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2010, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto, contra el Decreto 253/2009, de 19 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Palacio de los Enríquez, situado en Baza (Granada), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, necesaria para posibilitar la conservación de este bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y facilitar un uso compatible con sus valores, que ha dado lugar al expediente de esta Secretaría General Técnica SGT/SLR/585/09, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por la recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que el procedimiento de recurso SGT/SLR/585/09, se resolvió mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, Calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 1413/2010).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto promovido por Áridos Jalyotto, S.L., denominado «Cantera El Cañuelo» en el término municipal de Félix (Almería), Expediente AAU/AL/016/08. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto de Explotación, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 1601/2010).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 9 de junio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de «Línea aérea a 132 kV D/C desde subestación de Vera a futura subestación Codeur». En el término municipal de Vera (Almería), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (expediente AAU/AL/042/09).

Almería, 10 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita. (PP. 1741/2010).*

Expte.: AAU/CA/091/N0/10.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la autorización ambiental unificada, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: «Infraestructuras de evacuación de los Huertos Solares: Trebujena Green, Trebujena Power y Trebujena Solar», promovido por Tentusol, S.L., en los términos municipales de Trebujena, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con la ejecución del proyecto referenciado es necesario proceder a la ocupación de las siguientes vías pecuarias:

- Vías Pecuarias en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda:

Núm. 19 «Colada Nueva».

Núm. 18 «Cañada de Mirabundo y Pozuelo».

Núm. 11 «Cordel del Turel o de Pan y Ajo».

Núm. 12 «Cordel de la Gallarda o de la Marisma de los Potros».

Núm. 7 «Cañada Real del Padrón de Jerez».

- Vías Pecuarias en el término municipal de Jerez de la Frontera:

Núm. 48 «Cañada de las Tablas o Candelero».

Núm. 52 «Cañada del Calderín y Cantarranas».

La superficie total de ocupación asciende a 1.325,8 m<sup>2</sup>.

Período de ocupación: Diez (10) años.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental, estarán a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Parque Eólico «Loma de los Pinos», en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1783/2010).*

Expediente AAU\*/SE/383/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, empla-

zar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado (Por Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Parque Eólico «Puerto Calera II», en los términos municipales de Pruna, Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 1782/2010).*

Expediente. AAU\*/SE/392/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado (Por Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el Proyecto de Parque Eólico «Puerto Calera I», en los términos municipales de Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla). (PP. 1784/2010).*

Expediente AAU\*/SE/395/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado (Por Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ACUERDO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de la actividad «Modernización y Mejora de Almazara S.C.A. San Roque en Pinos del Valle», en el término municipal de El Pinar, en Granada. (PP. 1695/2010).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a San Roque, S.C.A. para el ejercicio de la actividad «Modernización y mejora de Almazara, S.C.A. San Roque en Pinos del Valle», en el término municipal de El Pinar (Expte. AAU/GR/0012/N/08).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 21 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte.: AL/2010/200/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/200/GC/ENP.

Interesado: Pedro Luis Ruiz Quiles.

DNI: 44760821-S.

Infracción: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sancionable: Según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía, con multa de 60,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte.: AL/2010/167/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/167/AGMA/ENP.

Interesado: Daniel García Jordana.

DNI: 33474700-V.

Infracción: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sancionable: Según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía, con multa de 60,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte.: AL/2010/133/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/133/AGMA/ENP.

Interesado: Antonio Salguero García.

DNI: 44650367-F.

Infracción: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sancionable: Según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía, con multa de 60,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio del Expte.: AL/2010/131/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2010/131/AGMA/ENP.  
Interesado: Juan Diego Rodríguez Martín.  
DNI: 05312333-T.

Infracción: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sancionable: Según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía, con multa de 60,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/171/AG.MA/RSU.

Interesado: Manuel Alfonso Cabanillas Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2010/171/AG.MA/RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/417/G.C./RSU.

Interesada: Sdad. Cooperativa Andaluza Fuente Márquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/417/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/710/P.A./ENP.

Interesado: Don Joaquín García Guerrero; NIF: 29777335V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/710/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva, de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/514/G.C./INC.

Interesado: Don Emilio José Sánchez Chica; NIF: 30251964H.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/514/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/990/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Juan Carlos Rodríguez Fernández; NIF: 29046705-M.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/990/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/987/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Juan Roldán Martagón; NIF: 52234081T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/987/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/529/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Édgar Martínez Fite; NIF: 48942717M.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/529/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núms. Exptes.: HU/2010/472/G.C./INC.  
HU/2010/473/G.C./INC.  
Interesado: Don Florin Nicolae.  
NIF: X9691303T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2010/472/G.C./INC y HU/2010/473/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1742/2010).*

Subasta núm.: S2010R2976001010.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14.5.2010, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 11 de agosto de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este Anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR. SUBASTA NÚM.: S2010R2976001010

###### Lote 01

Núm. de diligencia: 290823330285W.

Fecha de diligencia: 22.12.2008.

Tipo en primera licitación: 1.200.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 240.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar

Localización: Urb. Guadalmina, s/n, 29600, Marbella (Málaga)

Inscrita en el Registro núm. 4 de Marbella. Tomo: 1811. Libro: 278. Folio: 128. Finca: 20513. Inscripción: 1.

Descripción: Solar de dos mil metros cuadrados sito en Urbanización Guadalmina 29678. Terreno de Secano procedente de la Hacienda Guadalmina.

Valoración: 1.200.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

###### Lote 02

Núm. de diligencia: 290723304534D.

Fecha de diligencia: 16.5.2007.

Tipo en primera licitación: 1.120.366,97 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 224.073,39 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Pza. Campillo, 1, 29400, Ronda (Málaga).

Inscrita en el Registro de Ronda. Tomo: 466. Libro: 329. Folio: 144. Finca: 7735. Inscripción: 9.ª

Referencia Catastral: 6880001UF0668S1TA.

Descripción: Mitad indivisa de la urbana: Casa en Ronda, señalada con el número uno de la Plaza del Campillo, edificio aislado de tres plantas y torre cubierta, la parte principal consta de once habitaciones, corredor y escaleras al piso superior, que consta a su vez de cuatro habitaciones y existe una casa portería con cuatro habitaciones. Total cabida de la finca 1944 metros y 99 decímetros cuadrados. Linderos: Fondo, con Vientos del Tajo; izquierda, con la casa núm. 2 y núm. 4 de la calle Manuel Montero de Paz Suarez, derecha, con el camino de la Herradura que conduce a los Molinos del Tajo.

Valoración: 1.239.418,05 euros.

Cargas: importe total actualizado: 119.051,08 euros.

Carga núm. 1: Anotación preventiva de embargo letra «J» a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Juicio Ejecutivo núm. 182/97 en el Juzgado de 1.ª Instancia e Inscripción núm. Tres de Ronda (Importe: 23.790,67 €).

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra «L» a favor de Cajasur. Ejecutivo Títulos Judiciales núm. 99/199. Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ronda. (Importe: 23.065,21 €).

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo letra «W» a favor de Cajasur. Ejecutivo Títulos Judiciales núm. 99.111/1999, Juicio Ejecutivo núm. 3/1998. Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Ronda. (Importe: 20.076,23 €).

Carga núm. 4: Anotación preventiva de embargo letra «AC» a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Juicio Ejecutivo núm. 93/1999. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Ronda (Importe: 50.404,23)

Carga núm. 5: Anotación preventiva de embargo letra «AD» a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda para responder de un total de 1.714,74 €.

Lote 03

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 19.11.2008.

Notario autorizante: Vicente José Castillo Tamarit.

Número de protocolo: 2311.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.049.070,45 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 209.814,09 €.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca Rústica.

Localización: Pd. Venta Larga, Polígono 34, s/n, 29140, Málaga. Inscrita en el Registro núm. 14 de Málaga. Tomo: 2682. Libro: 898. Folio: 38. Finca: 11718B. Inscripción: 1.ª

Descripción: terreno procedente de la suerte de tierra de campo nombrada Venta Larga, conocida también por Venta Cortina, polígono 34, parcela 514 y 515 en término de Málaga. Tiene una superficie de ciento treinta y tres mil metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, con Venta Cortina, hoy también con propiedad de los hermanos Don José Carlos y Don Juan Miguel Martín Aguilar; al Sur, con zona forestal y finca segregada y vendida a Doña Manuela Santiago Beltrán y con resto de finca; al Este, con el río Guadalmedina y la Autovía; y al Oeste, con finca segregada y vendida a doña Manuela Santiago Beltrán y Carretera Vieja de Casabermeja.

Valoración: 1.080.200,37 €.

Cargas: Importe total actualizado: 31.129,92 €.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de BBVA para responder de un principal pendiente de 31.129,92 €.

Propietario: Razón Social: Malagueña de Ferro Corrugado, S.L., CIF: B92570498. Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 4.

Fecha de Inscripción: Diciembre 2008.

## ANEXO 2

### OTRAS CONDICIONES. SUBASTA NÚM. S2010R2976001010

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por Correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 29 de junio de 2010.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sufli, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Don Juan Cuevas Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sufli (Almería) hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2010, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, procediendo a la publicación de la siguientes bases:

### BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ (ALMERÍA)

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, correspondientes al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo, del apartado 3, del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y la Ley 11/99, de 21 de abril; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Auxiliar Administrativo, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional; debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

f) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales.

Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Sufli, en plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla laboral, a razón de 0,40 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 6,00 puntos.

B) Formación.

Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

Se valorarán otras titulaciones académicas, a razón de 0,5 puntos por titulación, sin poder exceder de 1,00 punto.

Formación extra académica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 5 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 5 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 3,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos.

1.5 Fase de oposición. Constará de dos ejercicios que consistirán:

Primer ejercicio: Contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases. Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta a cada respuesta correcta se le asignará 0,2 puntos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables relacionados con el área de intervención y tesorería de las Entidades Locales y Hacienda Pública Local. Dichos ejercicios podrán ser ejecutados a través de una aplicación informática relacionada con el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los manuales y textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición consistirá en la suma lineal de las puntuaciones de cada uno de los dos ejercicios anteriores.

2. Desarrollo del concurso-oposición.

2.1. En la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos se determinarán la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como Anexo a esta convocatoria.

3. Calificación del concurso-oposición.

3.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.2. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Sufli.

- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de una lista numerada de los mismos.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Sufli se acreditarán de oficio por la Secretaria del Ayuntamiento.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Sufli, correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Secretaria del Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de

admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, los demás anuncios se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

Presidente, un funcionario de carrera nombrado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

#### Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía

- Un funcionario de carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

- Un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Universidad de Almería.

- Un funcionario con habilitación estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sufli.

#### Secretario:

- Un funcionario con habilitación estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sufli.

De todos los miembros del Tribunal se nombraran igualmente sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir, a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local, en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

#### ANEXO I

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. I. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La constitución española de 1978. II. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado: Regulación constitucional.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 16. El procedimiento administrativo local: Fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Los contratos del sector público: Concepto y clases. Las competencias en materia de contratación en el municipio.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público. Bienes comunales.

Tema 19. Los bienes de las Entidades Locales: Bienes patrimoniales. El inventario de bienes.

Tema 20. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 21. El Ayuntamiento de Suflí. Estructura y organización.

Tema 22. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 23. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. La prorrogas presupuestaria.

Tema 24. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 25. Las modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 26. La estabilidad presupuestaria. Aplicación al ámbito de la Administración Local.

Tema 27. La ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución.

Tema 28. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 29. El remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Tema 30. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 31. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y contabilización.

Tema 32. La cuenta general de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 33. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación

de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 34. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 35. La tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 36. Las contribuciones especiales. Exacciones parafiscales.

Tema 37. El precio público en la esfera local.

Tema 38. Los impuestos locales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Tema 39. Los impuestos locales. El impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 40. La gestión recaudatoria en las Entidades Locales. El período voluntario. El período ejecutivo y el procedimiento de apremio.

## ANEXO II

### «SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira: Concurso-oposición, plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, correspondientes al turno de funcionarización.

2. Convocatoria: Bases publicadas en BOP núm. ...., de fecha ....., y BOJA núm. ...., de fecha ....., y anuncio de convocatoria publicado en BOE núm. ...., de fecha .....

#### 3. Datos personales:

Nombre y apellidos .....  
 Fecha de nacimiento: ..... lugar: .....  
 DNI núm.: ..... domicilio: .....  
 Localidad: ..... Provincia: .....  
 Código Postal ..... teléfono: .....

#### 4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.  
 - Fotocopia del título académico.  
 - Declaración responsable de no encontrarse en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, establecidas en la legislación reguladora de la función pública.  
 - Certificación o fotocopia compulsada de los méritos que aleguen en la solicitud para sus valoraciones la fase de concurso.  
 - Lista numerada de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Asimismo, autorizo a que mis datos personales aparezcan en los tabloneros de anuncios, así como cualquier otro medio de comunicación.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Suflí.»

Suflí, 2 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Cuevas Sáez.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Castro del Río, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010 han sido aprobadas las bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consista la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A», de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población

general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

## OBLIGATORIAS

### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

### A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
  - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
  - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
  - 10.1. Epilepsia.
  - 10.2. Migraña.
  - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1. Depresión.
  - 11.2. Trastornos de la personalidad.
  - 11.3. Psicosis.
  - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
  - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
  - 12.1. Diabetes.
  - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
  - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
  - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
  - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.
 

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la

huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castro del Río, 29 de junio de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Padul, de bases para la selección de una plaza de Técnico de Medio Ambiente.*

Don Manuel Alarcón Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada).

Hace saber, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13.4.2010 se aprobaron las siguientes bases:

Vistas las bases que constan en el expediente para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de técnico medio ambiente mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, la Junta de gobierno local aprueba por unanimidad:

Primero. Las bases y convocatoria que ha de regir una plaza de técnico medio ambiente mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, Anexo I.

Segundo. Que se proceda la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el BOJA y en el BOE.

#### ANEXO I

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PADUL, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010**

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias establecidas en la plantilla de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 abril, el R.D. Leg. 781/86, de 18 abril, el R.D. 896/91, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, el Real Decreto 364/95, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado y cuantas disposiciones de directo o supletoria aplicación para la selección de este personal.

##### 2. Condiciones de los candidatos.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolu-

ción judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas o Ambientales, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Pertenecer a la plantilla de este ayuntamiento como personal laboral fijo con la categoría de Técnico Medio ambiente, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la dicha plaza.

### 3. Presentación de solicitudes.

3.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el boletín oficial de la provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases de la convocatoria, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen. Carta de pago acreditativo de haber ingresado 33,30 euros, en concepto de derechos de examen, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de los Derechos de Examen de este Ayuntamiento, en la cuenta número 2031 0104 26 0100036679, de la entidad Caja Granada, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata del presente concurso-oposición), se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padul. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/de la aspirante.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar estos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de las solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informatizadas.

### 4. Admisión de los/as aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento o indicación del lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la página web del Ayuntamiento de Padul, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo

para la subsanación de los defectos que se conceda a los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos/as en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose, el mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1991, de fecha 7 de junio, en todo lo que no contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas del Anexo IV del R.D. 462/2002, 24 mayo.

El Tribunal Calificador estará compuesto por el Presidente, Secretario y 4 vocales (uno de ellos personado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del tribunal será predominantemente técnica y deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los/as miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los/las aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistenta del la Presidente/a, Secretario/a y la mitad al menos de sus miembros. El/La Secretario/a del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

### 6. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», conforme el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública (Boletín Oficial del Estado núm. 31, de fecha 5.2.2010).

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 7. Proceso selectivo.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición. El programa que ha de regir la convocatoria es el que esta previsto en el Anexo II a esta convocatoria.

##### 7.1. Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar y en ella se valorará los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al siguiente baremo.

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del interesado/a, hasta un máximo de 7,00 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,15 puntos por mes con un máximo de 7,00 puntos.

b) Cursos de formación: Por la realización como alumno, de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante Certificado original del centro oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas. Solo se tendrá en cuenta los cursos impartidos por organismos oficiales que estén homologados por los mismos.

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos

- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

- De más de 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Siendo la puntuación máxima a obtener 3 puntos.

##### 7.2. Oposición.

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa recogido en el Anexo I. La duración del mismo será 60 minutos. El criterio de corrección será el siguiente, por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez respuestas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución de dos supuesto práctico relativo las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria en tiempo máximo de una hora. Los aspirantes podrán utilizar en su desarrollo los textos normativos, no comentados que consideren oportunos. Esta prueba se valorará en 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para superar el ejercicio de 5,00 puntos. Relacionadas con la materia general del Temario (Anexo II), a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

La superación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

#### 8. Lista de aprobados/as.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados/as, los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base B o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado/a, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los/as aspirantes seleccionados/as y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los/as opositores/as nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

#### 9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.
2. El Gobierno.
3. El poder Legislativo.
4. El poder Judicial.
5. La corona.
6. Organización territorial del Estado.
7. El régimen local español: principios constitucionales y régimen jurídico.
8. Organización municipal.
9. Competencias municipales.
10. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. La Ley. Clases de leyes.
11. El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, clases de sesiones, requisitos de celebración y desarrollo.
13. El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización.
14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
15. Personal al servicio de la entidad local. La Función Pública Local. Organización.
16. Personal al servicio de la entidad local. La Función Pública Local. Selección y situaciones administrativas.
17. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales.
18. Régimen disciplinario.
19. Los contratos administrativos de las entidades locales.
20. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

1. Medio Biofísico del término municipal de Padul Geología e hidrología.
2. Medio Biofísico del término municipal de Padul Clima y vegetación.
3. Medio Biofísico del término municipal de Padul Flora y Fauna.
4. El programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente.
5. El Diagnóstico Ambiental de la Agenda Local 21 de Padul.
6. Gestión del Punto Limpio de Padul.
7. Los parques de Padul: Características y especies ornamentales principales. Los árboles singulares.
8. La jardinería mediterránea en el tratamiento de zonas verdes urbanas. La xerojardinería.
9. Jardines botánicos. Uso didáctico.
10. Medidas de seguridad en los parques infantiles.
11. Planes de autoprotección y Plan local de Emergencia por Incendios Forestales de Padul.
12. Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Granada: Planificación, Objetivos, Evolución del Plan, Configuración Territorial, Plantas de Transferencia, Plantas de Recuperación y Compostaje.
13. Residuos Sólidos Urbanos en Padul. Red de contenedores. Gestión y problemática actual.
14. Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

15. Gestión como Usuario Básico y Notificador del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo Humano (SINAC).

16. Protocolo de Autocontrol y Gestión de Zonas de Abastecimiento de Padul.

17. Depuración de aguas residuales mediante gestión de fangos activos.

18. Organización de la gestión y explotación de la EDAR de Padul. Problemática actual.

19. Software de gestión informatizada de la EDAR de Padul. Fix32 MMI 60.1.

20. Gestión de lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Procedencia, Composición, Estabilización y acondicionamiento. Normativa sobre utilización de lodos de depuración en sector agrario en Andalucía.

21. Análisis de aguas residuales: Muestreo, DBO5, DQO, caracterización de la carga contaminante, parámetros de diseño, parámetros de control, sedimentabilidad, nitrógeno y fósforo.

22. Energías renovables y alternativas. Tipos y características: Hidroeléctrica, eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, biogas y biocarburantes.

23. Gestión de Espacios Naturales de Padul: Cerros de Abajo, El Manar, Humedal de Padul.

24. Parque Natural de Sierra Nevada: Zona de protección A8 Humedales y Turberas de Padul. Usos y actividades compatibles. Normativa Aplicable.

25. Humedal de Padul. Convenio RAMSAR. Zona ZEPA.

26. Plan Andaluz de Humedales: Finalidad del Plan. Enfoque de referencia. Objetivos. Principios de Gestión. Ámbito y Duración del Plan.

27. Humedal de Padul. Instalaciones de uso público. Red de senderos.

28. Humedal de Padul. Red hídrica.

29. Humedal de Padul. Flora y fauna silvestres.

30. Restauración de la vegetación. Geobotánica y fitosociología: Conceptos básicos. Series de vegetación y Asociaciones vegetales en Padul. Especies adecuadas para la restauración de espacios degradados. Modelos de restauración.

31. Piscinas de Uso Colectivo. Riesgos sanitarios. Tratamiento del agua. Control de calidad del agua. Valoración y solución de los problemas más frecuentes que presenta el agua en los vasos. Condiciones higiénicas de las instalaciones. Normas para los usuarios. Gestión piscina pública Padul.

32. Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada, Evaluación Ambiental de Planes y Programas, Calificación Ambiental y Autorizaciones de Control de la Contaminación Ambiental.

33. Procedimiento de Calificación Ambiental con la aplicación informática Swal.

34. Contaminación acústica: Competencias, zonificación, mapas de ruido, zonas de servidumbre. Planes de acción. Estudios acústicos, zonas de protección acústica especial, zonas acústicamente saturadas y limitación o restricción a la actividades de ocio en la vía pública.

35. Vías pecuarias: Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Vías pecuarias del término municipal de Padul.

36. Protección de animales: Licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos. Registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

37. Protección de flora y fauna silvestres: Creación de Reserva Ecológica. Plan Técnico de Caza. Sistemas de Calidad en sueltas y repoblaciones.

38. Ordenanza municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

39. Ordenanza municipal de Ruidos.

40. Ordenanza municipal de Vertidos a la red de alcantarillado.

41. Ordenanza municipal de Caminos Rurales.
42. Gestor energético municipal. Eficiencia energética.
43. Auditoría Energética Municipal de Padul.
44. Presencia de *Alondra ricoti* en los Cerros de Abajo. Situación actual. Biología, distribución y ecología. Estado de conservación.
45. Sistema de Gestión Ambiental.
46. Auditoría Ambiental.
47. Sistema Comunitario de Gestión Ambiental. EMAS (Eco Management and Audit Scheme).
48. Agricultura. Agricultura Sostenible. PAC (Política Agraria Comunitaria). Agricultura Ecológica.

## ANEXO II

Don/doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ..... estado civil .....  
 profesión ..... y teléfono .....

## EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, turno libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de ....., y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... de ..... del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Padul, 20 de abril de 2010.- El Alcalde, Manuel Alarcón Pérez.

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene aprobadas las bases de convocatoria que se acompañan, correspondientes a Oferta de Empleo Público de 2009.

La presentación de las solicitudes correspondientes se regirá por lo dispuesto en la base 4.<sup>a</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércal de Almería, 1 de julio de 2010. El Alcalde.

## BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución/el Acuerdo con la oferta de empleo público (BOP de Almería de 11 de diciembre de 2009 y 18 de febrero de 2009).

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 17 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. No será subsanable la falta de firma y la falta de pago de los derechos de examen.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto haya celebrado la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar la estatura y que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1, de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

##### A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

##### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2010**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos anexos.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, el Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local. Las presentes bases reguladoras junto con el anexo que la acompaña y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Dichas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y clases que se indiquen y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la citada instancia se acompañara la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.1.e) o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Original o copia compulsada de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en las bases. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

4. El aspirante interesado en esta convocatoria, deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando por razones de acumulación de solicitudes, los certificados relativos a méritos en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no pueda ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro

General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio antes del comienzo de la valoración de méritos por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el BOP, se indicara el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Secretaria de la corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de cuatro, uno y su suplente, designados por la Junta de Andalucía; y los otros tres funcionarios y sus suplentes nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo, cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. En cuyo caso se suspenderá el procedimiento hasta la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación planteada. Contra la misma no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. La válida constitución del órgano para celebrar sesiones, se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

6. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resol-

verá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

8. Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de las plazas establecidas para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinadas en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los Anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

##### 2.1. Sistema selectivo de concurso-oposición:

Fase oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, de un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el periodo máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Fase concurso: No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

##### A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,13 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

##### B) Formación:

###### B.1. Titulaciones.

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.

- Doctor: 0,50 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos.

- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos.

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50 puntos.

- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,30 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.2. Curso de formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Solo se valorarán los cursos, etc... en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública: Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

### C. Otros méritos:

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada una.

La puntuación máxima en este apartado será de 0,45 puntos.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,50 puntos.

Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

### Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

5. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

### Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios y en el BOP de Cádiz, como ya se menciona en la base cuarta.

El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos

debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

### Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

### Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

### Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente

prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### ANEXO I

Plaza: Administrativo. Número de plazas: Cuatro.

Códigos plantilla presupuestaria 2010:

Adscrito a Cultura 4121.011.

Adscrito a Personal 922.002,

Adscritos a Secretaría General 922.003, 922.004

Escala: Administración General; Subescala: Administrativo.

Grupo de clasificación: C1.

Titulación requerida: Bachiller, título acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

#### P R O G R A M A

Parte General.

Tema 1.º Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2.º Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3.º Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autónoma.

Tema 4.º Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.º Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

Tema 6.º Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional

Tema 7.º Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 8.º Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 9.º Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

Tema 10.º Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

Tema 11.º Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y Desarrollo. Terminación.

Tema 12.º Acto Administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

Tema 13.º Protocolo de actuación para mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 14.º Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 15.º Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 16.º La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 17.º La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18.º- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19.º La organización municipal. Competencias.

Tema 20.º La Provincia en el régimen local. Organización y competencias.

Tema 21.º Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 22.º Recursos de los Municipios: El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible, cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 23.º Funcionamientos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 24.º Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25.º Hacienda Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 26.º La Hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 27.º Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructuras. Elaboración y aprobación. Su liquidación.

Tema 28.º Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunes.

Tema 29.º Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución. La extinción del contrato.

Tema 30.º Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 31.º Las formas de acción administrativas, con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público

Tema 32.º La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 33.º La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 34.º La expropiación forzosa, idea general.

Tema 35.º El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizables.

Tema 36.º Instrumentos de planeamiento urbanístico. Gestión y ejecución de los distintos tipos de planes.

Tema 37.º Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 38.º La expropiaciones urbanísticas.

Tema 39.º El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones Autonómicas: El Parlamento, el Presidente, el Consejo de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 40.º Las Comunidades Europeas. Las Instituciones: La Comisión, el Parlamento, el Consejo, el Tribunal de Justicia. Relaciones de la Comunidad Autónoma con las instituciones de la Unión Europea.

#### ANEXO II

Plazas: Asesor Jurídico y Letrado.

Número de plazas: Dos.

Códigos plantilla presupuestaria 2010:

Asesor Jurídico 922.001 adscrito a Secretaría General.

Letrado 322.002 adscrito a Servicios Generales.

Escala: Administración General; Subescala : Técnica.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciado en Derecho.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

#### P R O G R A M A

Parte General.

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento Administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y Desarrollo. Terminación.

12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: Revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. Conservación y Defensa de los Bienes. El inventario General de Bienes.

20. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades locales. El ejercicio de acciones.

21. El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Organos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.

22. El Personal de las Corporaciones Locales. Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos.

23. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de Trabajo.

24. El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.

25. El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Responsabilidades: Clases.

26. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.

27. El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación Colectiva. Pactos y Acuerdos. Los Convenios Colectivos. El Conflicto Colectivo. La Huelga.

28. Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.

29. Modificaciones en la Constitución de los Órganos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.

30. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

31. Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

32. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

33. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

34. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

35. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

36. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.

37. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

38. La contratación administrativa: Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

39. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y Precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

40. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La Adjudicación. Perfección y Formalización de los Contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

41. La contratación administrativa: Ejecución y Modificación de los contratos. Extinción. Cesión y Subcontratación.

42. La contratación administrativa: El contrato de obras.

43. La contratación administrativa: El contrato de gestión de servicio público.

44. La contratación administrativa: El contrato de concesión de obras públicas.

45. La contratación administrativa: El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ámbito. Órganos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

47. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

48. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento en primera o única instancia.

50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento abreviado.

51. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Recurso contra providencias, autos y sentencias.

52. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ejecución de Sentencias.

53. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimientos Especiales.

54. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Disposiciones comunes a los procedimientos contenciosos-administrativos: Plazos, medidas cautelares. Incidentes de invalidez de actos procesales. Costas procesales.

55. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación tributaria: El Tributo. La obligación tributaria. El hecho imponible. El devengo del tributo. Las exenciones tributarias.

56. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

57. Derecho Tributario: La Base Imponible. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria: El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

58. Derecho Tributario: Las infracciones y las sanciones tributarias. La potestad sancionadora.

59. Derecho Tributario. Procedimientos de revisión en materia tributaria: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

60. Recursos de los Municipios. Las Tasas: Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Cuantía y devengo.

61. Recursos de los Municipios. Las contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

62. Recursos de los Municipios: El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible, cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

63. El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

64. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

65. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

66. El impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

67. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro y fijación.

68. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación.

69. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

70. La Ejecución y Liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.

71. Tesorería de las Entidades Locales.

72. La contabilidad. Disposiciones Generales. Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

73. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

74. Derecho Civil: Los Derechos Reales. Concepto y Clasificación. La posesión.

75. La adquisición de los Derechos Reales. Su publicidad.

76. Los Derechos Reales de goce y los Derechos Reales de garantía.

77. El contrato. Concepto; autonomía privada. La importancia del consentimiento. Clasificación de los contratos.

78. Elementos del contrato. Formación, interpretación e ineficacia del contrato.

79. Los contratos con finalidad traslativa. Compraventa. Permuta y Donación.

80. Obligaciones. Naturaleza y efecto de las obligaciones. Clases. Extinción de las obligaciones. El pago y otras formas de extinción.

81. La responsabilidad civil extracontractual.

82. Derecho Penal: Delitos y faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas.

83. Las penas, sus clases. Aplicación de las penas. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

84. Medidas de seguridad: Aplicación. Medidas privativas y no privativas de libertad.

85. De la responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas y de las costas procesales. Consecuencias accesorias.

86. Extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos: Causas. Cancelación de antecedentes.

87. Delitos y Faltas de lesiones. Criterios distintivos.

88. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

89. Delitos contra los Derechos de los Trabajadores.

90. Protocolo de actuación para víctimas de violencia de género.

La Línea de la Concepción, 15 de junio de 2010.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Asunto: Aprobación de la bases generales par el acceso por promoción interna y mediante concurso de méritos, a la categoría de Oficial de Policía Local de La Palma del Condado.

Ref./núm.: SECRETARIA/PZA/568/2010.

Fecha: 28.6.2010.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 568

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 582, de fecha 4 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 182, de fecha 23 de septiembre, modificada por Decreto de la Alcaldía de 21 de octubre de 2008, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en fecha 30 de abril de 2009, con núm. 82, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad por promoción interna de plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto integro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la

que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Juan Carlos Lagares Flores, en La Palma del Condado, 21 de junio de 2010; de lo que, como Secretario Accidental, doy fe.- Ante mí, el Secretario Acctal., José M.<sup>a</sup> Pérez de Ayala Muñoz; El Alcalde, Juan Carlos Lagares Flores.

#### BASES GENERALES PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PALMA DEL CONDADO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Palma del Condado. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la citada plaza está adscritas a la Escala Básica y se encuadra en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 582, de fecha 4 de septiembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 182, de fecha 23 de septiembre, que fue modificada por Decreto de la Alcaldía de 21 de octubre de 2008, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en fecha 30 de abril de 2009, con núm. 82.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, según lo establecido para la categoría C1 en el artículo 18.1 e del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, salvo que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza ofertada, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Palma del Condado, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, ascendentes a veinte euros (20,00), cantidad que deberá ser abonado mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento posee en la entidad Cajasur con núm. 2024-0511-81-3800000031.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma Resolución determinará el lugar y la fecha de comienzo de concurso.

Quinto. Tribunal Calificador.

Al Tribunal calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación. Deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar con contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo, que será el de concurso de méritos, contará de las siguientes fases:

- Primera fase. Concurso. Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados

y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el Baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

- Segunda. Curso de capacitación. Consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar con desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso de méritos.

Séptimo. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de concurso de méritos, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, elevando a la Alcaldía la propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso de capacitación para Oficial de Policía Local.

Octavo. Presentación de documentación.

El aspirante que hubiera aprobado la fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, y antes de realizar el curso de capacitación, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.b) de la presente convocatoria. Si se alegan estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citarse la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

- Declaración de haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y la carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Si no se presentara dicha documentación dentro del plazo indicado o el aspirante no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Noveno. Periodo de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto

por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el curso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décimo. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, hallará la nota media del aspirante entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

El funcionario en prácticas que sea nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y curso de capacitación.

Undécimo. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar para la interposición del recurso contencioso-administrativo a que aquel se resuelva y notifique, o bien, a que pueda ser entendido como desestimado en virtud del silencio.

Duodécimo. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de

Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley /2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. La Palma del Condado, 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Juan Carlos Lagares Flores.

#### ANEXO I

##### BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Los baremos a tener en cuenta la para la fase de concurso de méritos se recogen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local. Dichos baremos se refieren a los siguientes extremos:

###### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

###### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

###### A.3. Formación y docencia:

###### A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

###### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.

- Categoría de Plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

## MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de  
notificaciones en .....

## E X P O N E

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., por la que se convoca la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de méritos por promoción interna de plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Palma del Condado conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. .... de fecha ....., y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y el resto de la documentación exigida.

Por todo ello,

## S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciadas.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Palma del Condado

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de una plaza de Arquitecto Superior.*

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus Anexos correspondientes.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por Decreto de Alcaldía de esta misma fecha se ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes Anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

## BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

## I. OBJETO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la convocatoria haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414, o bien, podrán ser abonados mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva

de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

### V. TRIBUNALES

Novena. Los Tribunales calificadoros de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

## VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

## 1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición (art. 4.c párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1. Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a.2. Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (\*) 0,15 puntos.

Diplomado 0,21 puntos.

Licenciado 0,27 puntos.

Doctor 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (\*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos

de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

#### 2. Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

#### 3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

### VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

### VIII. PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

### IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Ins-

pección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

### X. BOLSA DE TRABAJO

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de 1 año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el período máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo me-

dian­te comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

Decimoséptima. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### ANEXO - 1

Denominación de la plaza: Arquitecto Superior.  
Oferta de Empleo Público: 2004.  
Escala, Subescala, Clase y Categoría: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.  
Grupo de Clasificación: A1.  
Núm. de plazas: 1.  
Sistema de Selección: Concurso-oposición libre.  
Titulación exigida: Título de Arquitecto Superior o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.

Fase de Oposición: Conforme a lo establecido en este Anexo.

Fase de Concurso: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Derechos de examen: 35,00 euros.

#### FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en forma expositiva que implique redacción de respuesta breve, 20 preguntas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en este Anexo, correspondiendo un bloque de 5 preguntas al Temario de materias comunes, y otro bloque de 15 preguntas al Temario de materias específicas, sin que pueda superar el tiempo máximo de 4 horas.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación, etc.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente manera: cada pregunta tendrá un valor de 0,5 puntos, para superar el ejercicio el opositor deberá obtener en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes un mínimo de 1,5 puntos, y en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

#### TEMARIO

##### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Los Recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos y clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfeccionamiento, formalización y extinción de los contratos.

Tema 13. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales. Los Bandos.

Tema 14. La Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas. Principales objetivos. Estructura. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes que lo integran, alteración de la calificación jurídica y mutaciones demaniales, adquisición, cesión y enajenación. El uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público, patrimoniales y comunales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 15. Competencia urbanística Municipal. Licencias de Obras: Concepto y Naturaleza. Actos sujetos a las mismas. Competencia para el otorgamiento. Extinción de la licencia. Procedimiento para el otorgamiento. Infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos o Clases de infracciones.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial

de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 17. Régimen General Elecciones Locales, sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Disposiciones comunes para las elecciones por sufragio universal directo: Derecho de sufragio activo. Derecho de sufragio pasivo. Administración Electoral. Censo Electoral. Procedimiento electoral. Disposiciones especiales para las elecciones municipales. Convocatoria, Sistema electoral, Escrutinio General. Mandato y constitución de las Corporaciones Locales. Elección del Alcalde. Disposiciones especiales para la elección de Diputados Provinciales.

Tema 18. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: Especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. La estructura de la organización del territorio de Andalucía.

Tema 20. La planificación económica, territorial, ambiental, sectorial y física de Andalucía.

Tema 21. La intervención en la ciudad. La ordenación de la ciudad consolidada. El diseño de los nuevos crecimientos. La regulación urbanística. Las formas de desarrollo.

Tema 22. Las actuaciones de la administración pública en materia de nuevos asentamientos urbanos. Las urbanizaciones de iniciativa privada.

Tema 23. Caracterización de los núcleos rurales de Andalucía. Consideraciones de la Arquitectura rural.

Tema 24. La conservación de los espacios naturales protegidos. Los programas de uso público. La implantación de los edificios y las infraestructuras. Marco legislativo de los espacios naturales.

Tema 25. La evolución histórica del urbanismo en España. Naturaleza del planeamiento urbanístico. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 26. Las bases del régimen del suelo. Situación del suelo rural y suelo urbanizado: la incidencia en la clasificación y categorización del suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 27. Las afecciones sectoriales en la ordenación urbanística. Legislación con incidencia en la actividad urbanística.

Tema 28. La clasificación del suelo. El régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes.

Tema 29. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tema 30. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle.

Tema 31. Los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.

Tema 32. La tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. Aprobación, vigencia, revisión y suspensión de los planes.

Tema 33. Los Convenios Urbanísticos.

Tema 34. Información pública y publicidad de los instrumentos de planeamiento.

Tema 35. Las parcelaciones urbanísticas. Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares. Régimen de las parcelaciones urbanísticas.

Tema 36. El uso excepcional del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público y las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Tema 37. Parcelaciones urbanísticas ilegales, problemática y consecuencias.

Tema 38. Procesos de legalización de las parcelaciones ilegales.

Tema 39. Las parcelaciones ilegales en Utrera, tratamiento según el PGOU de Utrera.

Tema 40. Los sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación.

Tema 41. La reparcelación: concepto, procedimiento de aprobación y criterios de adjudicación. El Proyecto de Reparcelación.

Tema 42. Técnicas urbanísticas para la instrumentalización y ejecución del planeamiento. Los aprovechamientos urbanísticos. Las transferencias de aprovechamiento. Las reservas de aprovechamiento. Las compensaciones monetarias sustitutorias. El registro de transferencias de aprovechamiento.

Tema 43. Valoraciones y expropiaciones en las corporaciones locales.

Tema 44. El deber de conservación y el deber de rehabilitación. Las órdenes de ejecución. La situación de ruina urbanística.

Tema 45. El equipamiento. Los estándares urbanísticos. Criterios de Localización.

Tema 46. La estructuración de las dotaciones en el municipio. Los Sistemas Generales y los Sistemas Locales.

Tema 47. Métodos de valoración de los bienes inmuebles. La valoración del suelo. Valor catastral.

Tema 48. Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, criterios y determinaciones generales.

Tema 49. Régimen del suelo urbano según el PGOU de Utrera y la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

Tema 50. Régimen del suelo urbanizable según el PGOU de Utrera y la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

Tema 51. Régimen del suelo no urbanizable según el PGOU de Utrera y la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA.

Tema 52. Ámbito, aplicación, vigencia y revisión del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Desarrollo y Ejecución del Plan. Actuaciones previstas.

Tema 53. Regulación específica de usos y medidas de protección en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 54. Sistema Viario y de espacios libres. Normativa específica de urbanización en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 55. Ley de carreteras, estatal y autonómica, y sus reglamentos.

Tema 56. Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 57. Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Tema 58. Ordenanzas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 59. Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 60. Protección y difusión del Patrimonio en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 61. Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 62. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 63. Estructuración y contenido de un proyecto de edificación.

Tema 64. Normativa sobre eliminación de barreras arquitectónicas. El control de calidad. El Plan de Control.

Tema 65. El Código Técnico. Entrada en vigor. Criterios de aplicación. Generalidades. Contenido del proyecto según el CTE. Documentación obligatoria del seguimiento de obra.

Tema 66. El Código Técnico-SI. Seguridad en caso de incendio. Propagación interior y exterior. Evacuación de ocupan-

tes. Detección, control y extinción. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 67. El Código Técnico-SU. Seguridad de Utilización. Al riesgo de caídas. Al riesgo de impacto o de atrapamiento. Al riesgo de aprisionamiento. Al riesgo por iluminación inadecuada. Al riesgo por alta ocupación. Al riesgo de ahogamiento. Al riesgo por vehículos en movimiento. Al riesgo por rayos.

Tema 68. El Código Técnico-HE. Limitación de demanda energética. Cuestiones generales. Terminología. Ahorro de energía. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Tema 69. El Código Técnico-HS. Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas residuales.

Tema 70. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Tema 71. El Código Técnico-SE-C. Seguridad estructural. Cimientos. Generalidades. Estudios geotécnicos. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

Tema 72. El Código Técnico-SE-AE. Seguridad estructural. Acciones en la edificación. Generalidades. Acciones permanentes. Acciones variables. Acciones accidentales.

Tema 73. El Código Técnico-SE-M. Seguridad estructural. Maderas. Generalidades. Materiales. Uniones.

Tema 74. El Código Técnico-SE-FL. Seguridad estructural. Fábricas. Generalidades. Criterios de diseño. Tipologías. Durabilidad. Materiales. Soluciones constructivas.

Tema 75. Normas Urbanísticas PGOU de Utrera. Condiciones Generales de los Usos.

Tema 76. Normas Urbanísticas PGOU de Utrera. Condiciones Generales de la Edificación.

Tema 77. Normas Urbanísticas PGOU de Utrera. Normas de Urbanización.

Tema 78. Normas Urbanísticas PGOU de Utrera. Condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano.

Tema 79. Ordenanza Municipal Reguladora de Infraestructuras de Radiocomunicación de Utrera.

Tema 80. Ordenanza Municipal de Utrera de los Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la vía pública.

Tema 81. Ordenanza Municipal sobre Instalaciones y Acondicionamiento de Aire y Obras Complementarias.

Tema 82. Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria para Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable.

Tema 83. La prevención ambiental y sus instrumentos. Las actividades sometidas a control medioambiental.

Tema 84. Las licencias urbanísticas. Conceptos normativos y naturaleza jurídica. Actos sujetos a licencias. Excepciones.

Tema 85. Competencia y procedimiento del otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Tema 86. Eficacia temporal y caducidad de las licencias urbanísticas.

Tema 87. Licencias de usos y obras provisionales. Incidencia en la normativa sectorial.

Tema 88. La disciplina urbanística en la actividad municipal: La inspección urbanística, la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden perturbado.

Tema 89. El régimen sancionador.

Tema 90. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas y Disposiciones estatales y autonómicas. El Plan de Seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 5 de julio de 2010.- El Secretario General, Juan Borrego López.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Vilches, de bases para la selección de varias plazas.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 227/2009, de fecha 23 de noviembre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas relacionadas a continuación, mediante sistema de concurso oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS RELACIONADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran a continuación y

que están incluidas en la Oferta de Empleo de 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 257, de fecha 6 de noviembre de 2008:

Personal Funcionario:

Denom. puesto trabajo: Aux. Administrativo.  
 Núm.: 1.  
 Subgr. Ley 7/07: C2.  
 Comp. destino: 14.  
 Subescala: Auxiliar.  
 Clase:  
 Acceso: Concurso-oposición.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.  
 Observ.: Vacante.

Personal Funcionario:

Denom. puesto trabajo	Núm.	Subgr. Ley 07/07	Comp. destino	Subescala	Clase	Acceso	Titulación exigida	Observ.
ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Aux. Administrativo	1	C2	14	Auxiliar		Concurso-Oposición	Graduado Escolar o equivalente	Vacante

Personal Laboral Fijo:

B.1. PERSONAL LABORAL FIJO DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA						
(Asimilados a efectos retributivos a los grupos y nivel de complemento de destino del Personal Funcionario con funciones equivalentes)						
Denom. puesto trabajo	Núm.	Gr. Profesional Personal Laboral	Acceso	Titulación exigida	Observ.	
Oficial 1.º de Mantenimiento	1	4	Concurso-Oposición	Graduado Escolar o equivalente	Vacante	
Jardinero	1	4	Concurso-Oposición	Graduado Escolar o equivalente	Vacante	
Oficial de 2.º Mantenimiento	1	4	Concurso-Oposición	Graduado Escolar o equivalente	Vacante	

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, así como a la categoría que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes, al grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los anexos, cuando contenga previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985); en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 1984); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995); en la Ley 53/1984 de

26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), y en el R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo de 1995), por el que de aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtenerlo el haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado/a por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

#### Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo constar en el impreso normalizado, que les será facilitado en efecto en el Excmo. Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de fotocopias de DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección así como, también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Vilches, sito en Plaza Mayor, 1, 23220, Vilches.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en extranjero, así como oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y peticiones en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s a se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilches).

En dicha instancia el/a peticionario/a deberá además formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmentemente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los as-

pirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para realización.

Corresponderá a los/a interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmentemente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. Habrá de acreditarse la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se optan.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopias simples de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenido en cuenta ni valorados aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la base decimocuarta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte solo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

Los derechos de examen, que afectarán a las plazas de funcionarios de carrera y a las de laborales fijos serán:

- Para plazas del Grupo C2 y IV: 100 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante ingreso bancario en la entidad Caja Rural de Jaén, número de cuenta 3067 0073 32 1149911628, indicando el nombre de el/la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos también por giro postal o telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre de el/la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/a aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal o telegráfico, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas, cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

#### Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobando el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada, con carácter provisional la lista de admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando el plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo en lo previsto en los arts.116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en el art. 10.c) de la Ley 30/1992 y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en la pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios/as, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los/as interesados/as deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

#### Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Secretario: Un funcionario de Administración Local, de escala igual o superior a la plaza ofertada.

- Vocales:

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un funcionario del COSITAL de la provincia de Jaén.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Vilches.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

El Tribunal será nombrado por Resolución de el/la Presidente/a de la Corporación.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, se desarrollará como se indica en los Anexos respectivos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios no podrán celebrarse hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el BOE. La fecha y hora del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación con quince días de antelación como mínimo. En el supuesto de celebrarse dos o más pruebas, los anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales en los que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación suficiente.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurridos diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los tribunales calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

#### Octavo. Calificación.

##### Sistema de calificación.

- Fase de concurso: El concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como Anexo a estas bases generales y supondrá el 40% del total de la puntuación.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias compulsadas, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Los interesados podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidenta del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

- Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

El núm. de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 6 puntos.

De las puntuaciones que otorgasen los miembros del los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que exceda de dos puntos respecto de la

media, de tal manera que la nota que obtengan los aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

- Calificación final: La calificación final de la pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

Mejor puntuación en la fase oposición.

Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos, seminarios y titulación.

Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasarse ésta el núm. de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el núm. de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que exijan, en su caso, en los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos o laborales fijos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que conste en su expediente persona.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación o no superarse el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiese, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo núm. de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia la aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión o firma contrato, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedará sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente

vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Trabajo.

Décimo. Incidencias.

Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o BOJA de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia o BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, si lo estimasen oportuno.

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, con una puntuación máxima de 4 puntos:

Titulación académica (máximo 1 punto):

- Por estar en posesión de título de Doctor/a: 1 punto.
- Por estar en posesión de título de Licenciado/a: 0,75 puntos.
- Por estar en posesión del título de Diplomado/a: 0,50 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o Formación Profesional Grado Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio: 0,30 puntos.
- Para las plazas de Personal Laboral Fijo (Oficial 1.ª Mantenimiento, Oficial 2.ª Mantenimiento y Jardiner/a) se puntuará estar en posesión del carnet de conducir C con 0,20 puntos.

Experiencia profesional (máximo 2 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual, similar o superior categoría a la convocada: 0,050 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Autónoma o Estatal desempeñando una plaza de igual, similar o superior categoría a la convocada: 0,020 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, desempeñando una plaza de igual, similar o superior categoría a la convocada: 0,010 puntos.

Cursos de formación (máximo 1 punto):

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, se acredite su duración e impartidos por las Administraciones Públicas incluidos sus organismos autónomos o entidades privadas autorizadas y homologadas:

Por la participación como asistentes:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,20 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,50 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,90 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con posterioridad a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición.

#### Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las bases quinta y decimocuarta:

Titulación: Fotocopia compulsada del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Fotocopia compulsada de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del núm. de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia compulsada de certificación o acreditación suficiente de la administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos...).

## ANEXO II

### PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO

Plaza: Auxiliar Administrativo.

Funcionario.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar.

Funciones: La plaza referida está adscrita a Servicios Generales y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Atención al ciudadano.
- Realizar materialmente la convocatoria de las Sesiones de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento, así como las correspondientes Actas, su transcripción en papel Oficial y su grabación para su posterior remisión a la Delegación y a la Subdelegación del Gobierno, así como su notificación a los interesados y seguimiento de los expedientes administrativos originados en las Sesiones hasta su conclusión.
- Realización material de los Decretos de la Alcaldía, su transcripción en el Libro de Decretos y su grabación para su posterior remisión a la Delegación y a la Subdelegación del Gobierno, así como su notificación a los interesados y control de las mismas.
- Colaborar con la Secretaría en la realización material de la correspondencia con los distintos Organismos oficiales y con los particulares.
- Preparación del trámite de firmas diarias para su presentación por el Secretario a la Alcaldía.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad civil, en contacto con las compañías aseguradoras.
- Tramitación de los expedientes de festejos taurinos.
- Archivo de expedientes terminados.
- Colaborar con los demás servicios generales del Ayuntamiento en la confección y tramitación de expedientes, su-

pliendo las ausencias del personal en períodos vacacionales y otros.

- Cualquier otra tarea que dentro de sus competencias le sea asignada.

#### Fase de oposición:

Primer ejercicio: Realización de un examen escrito que constará de 60 preguntas tipo test que versarán sobre los Temas Comunes y Específicos del Programa.

Tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico sobre programas informáticos de gestión municipal.

Tendrá una duración de 60 minutos. Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio, obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

## T E M A R I O

### Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y clases. Derechos y deberes del funcionario público.

Tema 6. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 7. El municipio de Vilches: Situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Vilches: Órganos políticos. El Ayuntamiento de Vilches: Organización y régimen.

Tema 8. Competencias municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Vilches.

Tema 9. Ordenanzas Municipales. Especial referencia a las ordenanzas del Ayuntamiento de Vilches.

Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

### Temas específicos

Tema 11. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 12. El procedimiento administrativo local. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 13. Los recursos administrativos. Concepto. Clases.

Tema 14. La atención al público. Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos.

Tema 15. El registro de documentos. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas.

Tema 16. El Archivo: Concepto. Clases de archivo y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 17. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 18. La Comunicación en la Administración. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 19. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 20. Procedimientos de concesión de Licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 21. Hacienda Pública: Los ingresos públicos. Los impuestos. Las Tasas Fiscales.

### ANEXO III

#### PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza: Oficial 1.ª de Mantenimiento. Personal Laboral.

Número de plazas: 1.

Grupo: IV.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar y carné de conducir tipo B.

Funciones: Las encomendadas dentro de la cualificación correspondiente a su puesto de trabajo, por su Jefe de Grupo.

Fase de concurso: Conforme a bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Realización de un examen escrito que constará de 60 preguntas tipo test que versarán sobre los Temas Comunes y Específicos del Programa.

Tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza, en un tiempo máximo de dos horas.

Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio, obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

### T E M A R I O

#### Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y clases. Derechos y deberes del funcionario público.

Tema 6. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 7. El municipio de Vilches: Situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Vilches: Órganos políticos. El Ayuntamiento de Vilches: Organización y régimen.

Tema 8. Competencias municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Vilches.

Tema 9. Ordenanzas Municipales. Especial referencia a las ordenanzas del Ayuntamiento de Vilches.

Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

#### Parte específica

Tema 11. Las funciones de los Oficiales de Mantenimiento. Mantenimiento de las dependencias municipales.

Tema 12. Electricidad. Cuadros eléctricos. Receptores eléctricos. Circuitos eléctricos. Iluminación. Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

Tema 13. Instalaciones de fontanería en los colegios públicos y en centros culturales. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 14. Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

Tema 15. Carpintería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 16. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación. Conocimientos y pequeñas reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua.

Tema 17. Protección de incendios. El fuego. Actuación en caso de incendio y evacuación de edificios. Señalización.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial de mantenimiento. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.

Tema 19. Interpretación de croquis y de escalas de medidas.

Tema 20. Dosificación de morteros según su utilización. Replanteos y nivelación de obras.

Tema 21. Útiles y herramientas específicas de albañilería.

Tema 22. Instalaciones interiores de suministro de agua por contador: Objeto. Definiciones generales.

Tema 23. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución: Disposiciones relativas a los aparatos. Agua caliente. Calderas de calefacción central.

Tema 24. Tuberías, valvulería y accesorios en instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 25. Alcantarillado. Sistemas unitario y separativo. Tipos principales de colectores. Red general de colectores.

Tema 26. Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Tema 27. Acústica en edificios públicos.

Tema 28. Mantenimiento: Objetivos, funciones y clases. Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Mantenimiento legal y reglamentario.

Tema 29. Introducción a la soldadura, técnicas básicas.

Tema 30. Soldadura, conceptos básicos.

### ANEXO IV

#### PLAZA DE OFICIAL 2.ª MANTENIMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza: Oficial 2.ª de Mantenimiento.

Personal Laboral.

Número de plazas: 1.

Grupo: IV.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, carné de conducir tipo B y carnet de instalador de fontanería.

Funciones: Las encomendadas dentro de la cualificación correspondiente a su puesto de trabajo, por su Jefe de Grupo.

Fase de concurso: Conforme a bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Realización de un examen escrito que constará de 60 preguntas tipo test que versarán sobre los Temas Comunes y Específicos del Programa.

Tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza, en un tiempo máximo de dos horas.

Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio, obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

#### Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y clases. Derechos y deberes del funcionario público.

Tema 6. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 7. El municipio de Vilches: Situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Vilches: Órganos políticos. El Ayuntamiento de Vilches: Organización y régimen.

Tema 8. Competencias municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Vilches.

Tema 9. Ordenanzas municipales. Especial referencia a las ordenanzas del Ayuntamiento de Vilches.

Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

#### Parte específica

Tema 11. Las funciones de los Oficiales de Mantenimiento. Mantenimiento de las dependencias municipales.

Tema 12. Electricidad. Cuadros eléctricos. Receptores eléctricos. Circuitos eléctricos. Iluminación. Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

Tema 13. Instalaciones de fontanería en los colegios públicos y en centros culturales. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 14. Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

Tema 15. Carpintería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 16. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación. Conocimientos y pequeñas reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua.

Tema 17. Protección de incendios. El fuego. Actuación en caso de incendio y evacuación de edificios. Señalización.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial de mantenimiento. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.

Tema 19. Útiles y herramientas específicas de albañilería.

Tema 20. Instalaciones interiores de suministro de agua por contador: Objeto. Definiciones generales.

Tema 21. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución: Disposiciones relativas a los aparatos. Agua caliente. Calderas de calefacción central.

Tema 22. Tuberías, valvulería y accesorios en instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 23. Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Tema 24. Mantenimiento: Objetivos, funciones y clases. Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Mantenimiento legal y reglamentario.

Tema 25. Introducción a la soldadura, técnicas básicas.

Tema 26. Soldadura, conceptos básicos.

#### ANEXO V

#### PLAZA DE OFICIAL 1.ª DE JARDINERÍA PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza: Oficial Jardinerero.

Personal Laboral.

Número de plazas: 1.

Grupo: IV.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, carné de conducir tipo B, Aplicador de Productos Fitosanitarios Nivel Cualificado.

Funciones: Elaborar el Plan anual de mantenimiento de jardinería y llevarlo a cabo.

Las encomendadas dentro de la cualificación correspondiente a su puesto de trabajo, por su Jefe de Grupo.

Fase de concurso: Conforme a bases generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: Realización de un examen escrito que constará de 60 preguntas tipo test que versarán sobre los Temas Comunes y Específicos del Programa.

Tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, destinado a evaluar los conocimientos prácticos del aspirante en funciones propias de la plaza, en un tiempo máximo de dos horas.

Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio, obtener una calificación mínima de 4 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

#### TEMARIO

##### Temas comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y clases. Derechos y deberes del funcionario público.

Tema 6. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 7. El municipio de Vilches: Situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Vilches: órganos políticos. El Ayuntamiento de Vilches: organización y régimen.

Tema 8. Competencias municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Vilches.

Tema 9. Ordenanzas Municipales. Especial referencia a las ordenanzas del Ayuntamiento de Vilches.

Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

##### Temas específicos

Tema 11. Principales labores de mantenimiento en jardinería interior.

Tema 12. Principales labores de mantenimiento en jardinería exterior.

Tema 13. Plan anual de mantenimiento de jardinería.

Tema 14. Reconocimiento de especies en plantas y arbustos.

Tema 15. Plagas y enfermedades en el jardín.

Tema 16. Métodos de control de malas hierbas.

Tema 17. El césped: Especies utilizadas en jardinería, plantación y simiente. Labores de mantenimiento y conservación.

Tema 18. Plantación de árboles y arbustos.

Tema 19. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

Tema 20. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de estos.

Tema 21. Abonado de jardines y especies de flores y plantas para interior y exterior.

Tema 22. Sistemas de riego manual y automático en jardines y zonas verdes: Tipos y características.

Tema 23. Uso de pesticidas, herbicidas y plaguicidas en jardinería interior y exterior.

Tema 24. Plaguicidas: Descripción y Generalidades.

Tema 25. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 26. Sistema manual y automático para el corte de césped en jardinería.

Tema 27. Maquinaria y herramienta empleada en labores de jardinería. Tipos y características.

Tema 28. Prevención de riesgos laborales en trabajos de jardinería.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 146, de 28 de junio de 2010.

Vilches, 28 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Navarrete García.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, del IES Cardenal Cisneros, de extravío del título de Bachiller Superior. (PP. 1334/2010).*

IES Cardenal Cisneros.

Se hace público el extravío del título de Bachiller, de don Francisco Javier Campos Sánchez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Albox, 19 de mayo de 2010.- El Director, José Maldonado Fernández.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2010, del IES Campanillas, de extravío del título de Bachiller. (PP. 1717/2010).*

IES Campanillas.

Se hace público el extravío del título de Bachiller, de doña Sonia Esther Ruiz Lebrón, expedido el 11 de marzo de 1993.

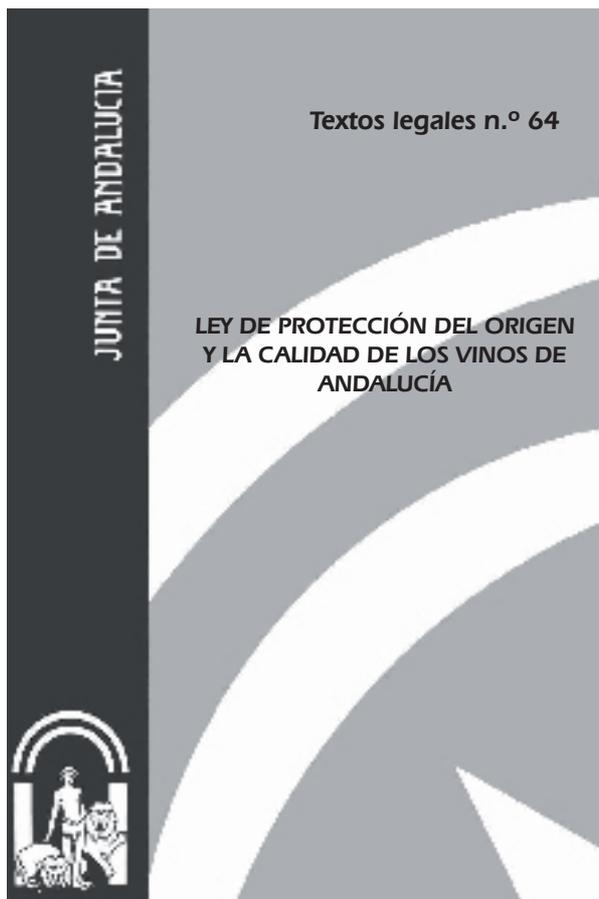
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 24 de junio de 2010.- El Director, Juan M. Sánchez Fernández.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 64

**Título:** Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

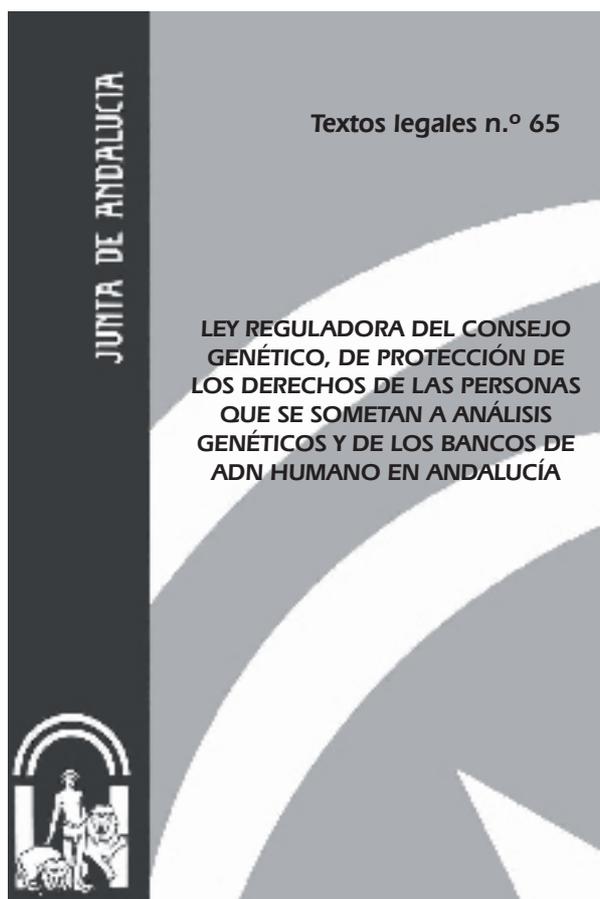
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 65

**Título:** Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

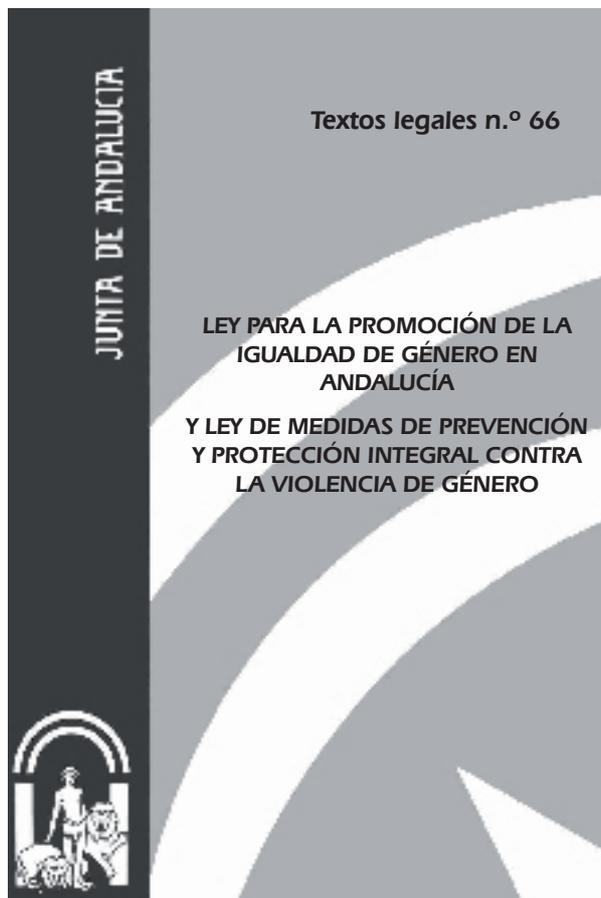
**P.V.P.:** 2,16 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 66

**Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía**

**y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,88 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 67

**Título:** Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 68

**Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63